

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6219

18 de septiembre de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
963/23.- 25/08/2023.- Aprobar la reglamentación parcial de la Ley K N° 5418	3
965/23.- 25/08/2023.- Incrementar, a partir del 01 de Julio de 2.023, el valor del punto penitenciario en un Seis por Ciento (6%), sobre el valor del punto penitenciario del mes de Junio de 2.023, y para el mes de Agosto 2.023 se incrementa en un Nueve por Ciento (9%) sobre el valor del punto penitenciario vigente al mes de Julio de 2.023 para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley S N° 5.185 y modificatoria	5
969/23.- 25/08/2023.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Manzana 889, Parcela 01, realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste con el cargo de mantener en la misma la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales N° 3 de la localidad de Las Grutas	8
DECRETOS SINTETIZADOS	9
RESOLUCIONES	11
LICITACIONES	21
CONTRATACIÓN DIRECTA	23
EDICTOS LEY PIERRI	23
EDICTOS DE MINERÍA	23
EDICTO I.P.P.V.	25
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA	25

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	25
REMATE	38

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	39
ACTAS	45
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	46
TRANSFERENCIAS FONDO DE COMERCIO	47
CONVOCATORIAS	47
FE DE ERRATAS	50
AVISO BOLETÍN OFICIAL	50

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

rocaboletinoficial@gmail.com

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

barilocheboletinoficial@gmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6219.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 963/23

Viedma, 25 de agosto de 2023

Visto, el expediente N° 116.512-RNI-2023 del registro de la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley K N° 5.418 creó la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento como ente autárquico, con la finalidad específica de promover la innovación, la modernización y transformación tecnológica del Estado, el fomento de la investigación científica y la asistencia técnica a todos aquellos actores enmarcados en las industrias del conocimiento, con el objetivo de lograr el desarrollo integral de la Provincia, su reconversión productiva y la inserción de su matriz tecnológica en el mundo;

Que el Artículo 7°, inc. 24 de la Ley K N° 5.418 establece que la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento tiene competencia material para constituir un Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación y las Industrias del Futuro, conforme lo determine la reglamentación, pudiendo requerir su asesoramiento en todos los casos concurrentes y, en su Artículo 8° inc. 16, establece dentro de los deberes y atribuciones del Director Ejecutivo el de requerir el asesoramiento del Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento a la Innovación y las Industrias del Futuro;

Que, en consecuencia, resulta pertinente la creación del referido Consejo Consultivo, así como también el establecimiento de los lineamientos básicos en cuanto a su conformación y funcionamiento;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales de la Agencia Río Negro Innova, la Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, mediante Vista N°02827-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la reglamentación parcial de la Ley K N° 5418, la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 3°.- Registrar, publicar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.-

Anexo I Decreto N° 963

Capítulo I:

Artículo 1°. Conformación.- A efectos de la constitución y funcionamiento del Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación y las Industrias del Futuro previsto por el Artículo 7° inc. 24 de la Ley K N° 5418, se define al mismo como el ámbito para el debate, el asesoramiento y las propuestas de acciones que contribuyan a ampliar las políticas públicas y los programas que desarrolle la Agencia Río Negro Innova en el ámbito de sus competencias.

Artículo 2°. Integración.- El Consejo Consultivo para la Promoción y el Fomento de la Innovación y de las Industrias del Futuro es presidido por el Director Ejecutivo de la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento y por un representante de cada una de las entidades que a continuación se detallan, las cuales deberán designar un (1) Consejero Titular y un (1) Suplente:

- Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro.
- Universidad Nacional de Río Negro.
- Universidad Nacional del Comahue.
- Universidad Tecnológica Nacional.
- Conicet - CCT Patagonia Norte.

- CIEFAP Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico.
- INTA Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Patagonia Norte.
- INTI - Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- CNEA - Comisión Nacional de Energía Atómica.

De los integrantes del Consejo se definirá, en la primera reunión anual, al representante que oficiará de Secretario Ejecutivo del mismo, por el término de un (1) año, prorrogable indefinidamente, mientras se mantenga su designación en la entidad a la que representa. En caso de renuncia se votará en la siguiente reunión del Consejo a un Secretario Ejecutivo.

Artículo 3°. La participación de los representantes de las entidades que integran el Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación para las Industrias del Futuro, así como los asesores que en su caso los asistan, tiene carácter "ad honorem", pudiendo percibir, en el caso que corresponda, el reembolso de gastos que ocasione el cumplimiento de sus funciones. Los mismos deberán abstenerse de difundir versiones subjetivas sobre los debates que se efectúen, aceptando que las actas debidamente aprobadas serán la única fuente fidedigna de información sobre los temas tratados durante las sesiones.

Capítulo II

Funciones de los integrantes:

Artículo 4°. Son funciones de los integrantes:

1. Presidente: Presidir el Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la innovación para las Industrias del Futuro, definir el Orden del Día y ordenar el uso de la palabra.
2. Secretario Ejecutivo: Coordinar la Convocatoria a las reuniones, confeccionar el Orden del Día, repasar la nómina de asistentes, verificar la acreditación de los participantes, llevar las actas de las reuniones y asumir la Presidencia del Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación para las Industrias del Futuro, en caso de ausencia del Director Ejecutivo de la Agencia de innovación y Economía del Conocimiento.
3. Consejeros: representar a las entidades que los designan.

Capítulo III

Funciones del Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación para las Industrias del Futuro.

Artículo 5°. Funciones.- La función del Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación para las Industrias del Futuro es la de asesorar al Director Ejecutivo de la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento en todos los casos que le sean requeridos. Asimismo, asumirá las funciones correspondientes a los Consejos creados por la Leyes N° 2501, N° 3739 y N° 5400. En todos los casos, su opinión no será vinculante.

Capítulo IV

Funcionamiento del Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación para las Industrias del Futuro.

Artículo 6°. El Secretario Ejecutivo, por indicación del Presidente, realiza las convocatorias con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles de anticipación, debiendo notificar las mismas por escrito (correo electrónico) a la totalidad de los Consejeros.

Artículo 7°. Cuando por motivos de fuerza mayor una reunión ordinaria deba ser suspendida será comunicado a la totalidad de los consejeros con la mayor antelación posible. Las reuniones podrán ser presenciales y/o virtuales.

Artículo 8°. El Consejo Consultivo sesionará con la presencia de la mitad de sus miembros. Transcurridos treinta minutos de la hora prevista, se dará inicio a la sesión con los Consejeros presentes. En el acta quedará consignada la nómina de ausentes, distinguidos en ausentes con o sin aviso. No se considerarán ausentes a los miembros reemplazados por sus alternos y se considerarán ausentes sin aviso a los que no hayan notificado su ausencia al presidente con una antelación de por lo menos un día.

Artículo 9°. Cada uno de los miembros del Consejo podrá ser asistido durante las reuniones por asesores, cuyos nombres deberán ser comunicados a la Presidencia con anterioridad. El Consejo podrá autorizar, a pedido de cualquiera de sus integrantes y con el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros presentes, el uso de la palabra a dichos asesores. Podrán ser invitados a las sesiones, bajo idéntica condición, distintos actores del sector científico-tecnológico, sector público, productivo y gremial.

Artículo 10°. El Consejo, por medio del voto de más de los dos tercios de los presentes, podrá solicitar a la correspondiente Institución el reemplazo de aquellos miembros que reiteradamente no asistan a las reuniones del cuerpo.

Artículo 11°. Copia de las actas que fueron aprobadas y firmadas serán entregadas a todos los Consejeros integrantes del Consejo Consultivo.

Artículo 12°. El Orden del Día se conformará con los principales temas de interés a criterio del Presidente. Conformado el Orden del Día, el Secretario Ejecutivo lo remitirá a todos los integrantes del Consejo Consultivo con un plazo no menor a 1 día hábil de anticipación a la reunión.

Artículo 13°. Es de carácter obligatorio el tratamiento punto por punto del temario llevado a la Sesión, salvo imposibilidad material de tiempo.

Capítulo V

De la Presentación de Proyectos y Otras Proposiciones.

Artículo 14°. - Todo asunto que presente o promueva un integrante del Consejo, deberá tener forma de proyecto, de informe o comunicación o de declaración.

Artículo 15°. - Se presentará en forma de proyecto toda proposición dirigida a recomendar criterios generales, estrategias y acciones que la Agencia pueda ejecutar, impulsar o proponer.

Artículo 16°. - Es moción de orden toda proposición verbal referente a alguno de los siguientes objetivos:

- 1) Que se levante la sesión.
- 2) Que se aplase la consideración del asunto en debate por tiempo determinado (paso a cuarto intermedio).
- 3) Que se cierre el debate.

Capítulo VI

Del Orden de la Sesión:

Artículo 17°. - Una vez reunidos un número de consejeros igual o mayor que el número referido según el Art. 8, el Presidente declarará abierta la reunión.

Artículo 18°. - Abierta la reunión el Presidente someterá a consideración el acta de la sesión anterior, previa lectura de la misma. El Secretario Ejecutivo anotará las observaciones que le sean formuladas a fin de ser salvadas en la versión definitiva o en el acta siguiente, luego de lo cual será firmada por el Presidente y refrendada por dos de los consejeros presentes, designados en dicha reunión.

Artículo 19°. - Acto seguido el Presidente hará a la discusión de los asuntos en la secuencia expresada en el orden del día.

Artículo 20°. - Cuando se aprobare moción de orden para cerrar el debate sobre un proyecto o cuando no hubiere ningún consejero que pidiera la palabra, el Presidente pondrá a votación el proyecto en discusión. Las votaciones tendrán siempre carácter no vinculante.

Artículo 21°. - La sesión no tendrá duración determinada y podrá ser levantada por decisión originada por una moción de orden del Consejo antes del agotamiento de los asuntos a tratar, o a consideración del Presidente.

Capítulo VII

De las Votaciones:

Artículo 22°. - Toda votación se referirá a la afirmativa, a la negativa o a la abstención sobre los términos en que versa el asunto sometido a voto. Cada miembro presente tendrá derecho a un (1) voto y no serán admitidas delegaciones de voto.

Artículo 23°. - Toda votación se contraerá a un solo y determinado asunto, mas cuando este contenga varias ideas separables se votará por partes si así lo pidiere cualquier consejero.

Artículo 24°. - Todo asunto sometido a votación requerirá para su aprobación de la mayoría simple. El Presidente tendrá voto doble en caso de empate.

Artículo 25°. - El Consejo podrá ser asesorado por Comisiones y/o grupos de trabajo que se formen por decisión del mismo.

--oOo--

DECRETO N° 965/23

Viedma, 25 de agosto de 2023

Visto: el Expediente N° 214.273-MSyJ-23 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley S N° 5.185 y modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita el otorgamiento de un incremento salarial para el mes de Julio y Agosto de 2.023 para todo el personal del Servicio Penitenciario comprendido en la Ley S N° 5.185 y modificatoria;

Que el incremento salarial se verá reflejado con el aumento del valor del punto penitenciario, conforme lo detallado a continuación: para el mes de Julio en un Seis por Ciento (6%), sobre el valor del punto penitenciario del mes de Junio de 2.023, y para el mes de Agosto 2.023 se incrementa en un Nueve por Ciento (9%) sobre el valor del punto penitenciario vigente al mes de Julio de 2.023;

Que corresponde incrementar las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19 (modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1.179/19), para todos los tramos y agrupamientos comprendidos en la Ley S N° 5.185 y modificatoria;

Que corresponde incrementar las sumas previstas en el suplemento particular Suma No Remunerativa Penitenciaria, para el mes de junio de 2.023 con carácter no remunerativo y no bonificable, prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 1630/20, para el personal del agrupamiento seguridad de la Ley S N° 5.185;

Que a fojas 14 ha tomado intervención la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que a fojas 18 ha tomado intervención la Secretaría de la Función Pública;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 11 vuelta y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02851-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar, a partir del 01 de Julio de 2.023, el valor del punto penitenciario en un Seis por Ciento (6%), sobre el valor del punto penitenciario del mes de Junio de 2.023, y para el mes de Agosto 2.023 se incrementa en un Nueve por Ciento (9%) sobre el valor del punto penitenciario vigente al mes de Julio de 2.023 para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley S N° 5.185 y modificatoria.-

Artículo 2°.- Incrementar las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19 (modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1.179/19), en los tramos y agrupamientos conforme planilla que como Anexo I se agrega formando parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Incrementar las sumas establecidas en el suplemento particular Suma No Remunerativa Penitenciaria, para el mes de junio de 2023 con carácter no remunerativo y no bonificable, prevista en el Artículo 1° de Decreto N° 1630/20, para el personal del agrupamiento seguridad de la ley N° 5.185, conforme planilla que como Anexo II se agrega formando parte del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- B. A. Minor.- L. P. Vaisberg.-

Anexo I al Decreto N° 965

Agrupamiento Seguridad

Descripción	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Julio)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Agosto)
Inspector General	\$ 97.154,37	\$ 109.889,46
Prefecto	\$ 97.977,22	\$ 110.655,07
Subprefecto	\$ 99.233,19	\$ 111.985,81
Alcaide Mayor	\$ 99.289,09	\$ 112.520,45
Alcaide	\$ 97.572,17	\$ 110.338,42
Subalcaide	\$ 73.624,94	\$ 82.988,15
Adjutor Principal	\$ 73.974,03	\$ 83.217,20
Adjutor	\$ 76.215,02	\$ 85.756,70
Subadjutor	\$ 77.457,86	\$ 87.161,55
Suboficial Mayor	\$ 80.405,13	\$ 91.250,54
Suboficial Principal	\$ 78.806,82	\$ 89.149,07
Ayudante de Primera	\$ 80.461,91	\$ 90.921,75

Ayudante de Segunda	\$ 86.462,32	\$ 97.968,54
Sargento	\$ 84.032,64	\$ 94.778,75
Cabo 1°	\$ 86.499,67	\$ 97.736,11
Cabo	\$ 87.463,82	\$ 98.927,53
Agente	\$ 89.506,38	\$ 101.402,16

Agrupamiento Profesional

Descripción	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Julio)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Agosto)
Prefecto	\$ 24.742,18	\$ 29.207,18
Subprefecto	\$ 27.664,49	\$ 32.308,98
Alcaide Mayor	\$ 29.742,58	\$ 34.331,82
Alcaide	\$ 31.479,45	\$ 36.098,74
Subalcaide	\$ 36.978,77	\$ 41.883,03
Adjutor Principal	\$ 39.943,55	\$ 45.035,89

Agrupamiento Técnico Escalafón General

Descripción	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Julio)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Agosto)
Suboficial Mayor	\$ 34.295,62	\$ 39.078,82
Suboficial Principal	\$ 35.174,87	\$ 39.971,14
Ayudante De Primera	\$ 38.158,80	\$ 43.142,71
Ayudante De Segunda	\$ 38.821,09	\$ 43.800,98
Sargento	\$ 41.696,98	\$ 46.833,64
Cabo 1°	\$ 42.689,42	\$ 47.870,40

Agrupamiento Administrativo

Descripción	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Julio)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Agosto)
Suboficial Principal	\$ 32.418,97	\$ 36.898,26
Ayudante De Primera	\$ 35.202,12	\$ 39.856,84
Ayudante De Segunda	\$ 36.079,76	\$ 40.741,55
Sargento	\$ 39.949,08	\$ 44.922,48
Cabo 1°	\$ 40.417,92	\$ 45.322,47
Cabo	\$ 41.621,89	\$ 46.598,79
Agente	\$ 42.519,80	\$ 47.532,51

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Oficio

Descripción	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Julio)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Agosto)
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 30.365,47	\$ 34.587,96
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 33.915,57	\$ 38.409,50
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 34.470,49	\$ 38.933,45
SARGENTO	\$ 37.742,23	\$ 42.445,02
CABO 1°	\$ 38.460,17	\$ 43.125,51
CABO	\$ 40.158,42	\$ 44.958,61
AGENTE	\$ 41.652,45	\$ 46.560,11

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Maestranza

Descripción	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Julio)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Agosto)
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 33.518,14	\$ 37.967,30
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 34.039,11	\$ 38.455,25
SARGENTO	\$ 37.774,20	\$ 42.479,86
CABO 1°	\$ 38.518,55	\$ 43.189,15
CABO	\$ 40.224,45	\$ 45.030,58
AGENTE	\$ 41.657,25	\$ 46.565,33

Anexo II al Decreto N° 965*Agrupamiento Seguridad*

Descripción	Suma No Rem. (Dto. N° 1630-20) s/vivienda - Julio	Suma No Rem. (Dto. N° 1630-20) s/vivienda - Agosto
Inspector General	\$ 83.685,65	\$ 88.691,50
Prefecto	\$ 83.204,46	\$ 88.210,31
Subprefecto	\$ 84.306,21	\$ 89.312,06
Alcaide Mayor	\$ 72.447,33	\$ 75.784,56
Alcaide	\$ 69.575,49	\$ 72.912,72
Subalcaide	\$ 52.658,99	\$ 55.579,07
Adjutor Principal	\$ 51.490,58	\$ 54.410,66
Adjutor	\$ 52.993,13	\$ 55.913,21
Subadjutor	\$ 53.778,11	\$ 56.698,19
Suboficial Mayor	\$ 59.004,71	\$ 61.716,21
Suboficial Principal	\$ 55.296,80	\$ 58.008,30
Ayudante de Primera	\$ 55.426,71	\$ 58.138,21
Ayudante de Segunda	\$ 47.420,66	\$ 48.880,70
Sargento	\$ 32.428,81	\$ 33.888,85
Cabo 1°	\$ 34.658,87	\$ 36.119,01
Cabo	\$ 36.847,14	\$ 38.307,18
Agente	\$ 40.061,43	\$ 41.521,47

--oO--

DECRETO N° 969/23

Viedma, 25 de agosto de 2023

Visto, el Expediente N° 91.089-ACATA-2018, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a titularizar el terreno dónde se ejecutó la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales N° 3, de la localidad de Las Grutas;

Que la parcela en cuestión está identificada catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Manzana 889, Parcela 01, según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, con el número 937-18, con una superficie de 180,00 m² (fs. 5);

Que el referido inmueble es propiedad de la Municipalidad de San Antonio Oeste (dominio eminente) sin inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble, según informe de dominio de fs. 10/11, por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste sancionó la Ordenanza N° 6899 en fecha 17 de mayo de 2023 (fs. 6/8 y vta.), promulgada por el Decreto N° 792 del 24 de mayo de 2023 (fs. 9 y vta.), del Intendente de la Municipalidad de San Antonio Oeste, por la cual se realiza la desafectación de calle pública y donación con cargo al Departamento Provincial de Aguas, del inmueble mencionado, autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria que culminen en la escrituración del inmueble a nombre de ese organismo provincial;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01978-23 (glosada a fs. 16 y vta.);

Que el presente trámite se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 21 ° y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III al Decreto "II" N° 1.737/98);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Manzana 889, Parcela 01, con una superficie de 180,00 m2, realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste con el cargo de mantener en la misma la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales N° 3 de la localidad de Las Grutas.-

Artículo 2°.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que hace referencia el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 993- 05-09-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.023, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Oscar Javier Pardo, DNI N° 21.780.166, Clase 1.970, Legajo Personal N° 7.175, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 167.647-RIII-2023.-

DECRETO N° 994- 05-09-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Javier Amílcar Moran, DNI N° 25.195.681, Clase 1.976, Legajo Personal N° 7.184, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 170.282-BM-2023.-

DECRETO N° 995- 05-09-2023.- Aprobar, a partir de la firma del presente, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministro de Seguridad y Justicia, y la Sra. Melina Rossi (CUIL N° 27-32606680-5; Legajo N° 200224/8), que fuera aprobado mediante Decreto N° 365, de fecha 05 de Mayo de 2.022 y prorrogado mediante Resolución N° 0962 de fecha 14 de Noviembre de 2.022.- Expte. N° 213.518-MSyJ-2.023.-

DECRETO N° 996- 05-09-2023.- Denegar el beneficio de Pensión Graciable Vitalicia solicitada por la Señora Rita Paula Armbruster (CUIL N° 27-045561.94-7) viuda del Bombero Voluntario Bruno Maier (DNI N° 4.574.541), por el no cumplimiento de lo establecido por, el Artículo 35° de la Ley D N° 168.- Expte. N° 213.006-MSyJ-2023.-

DECRETO N° 997- 05-09-2023.- Promover automáticamente, a partir del 01/07/2023, al Señor Germán Brunori (DNI N° 30.608.557) a la Categoría 13 del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° de la Ley N° 1.844 Anexo II.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al agente Germán Brunori, (DNI N° 30.608.557) Legajo N° 52126/4, con situación de revista en Categoría 13, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 79, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00 Actividad 01, Partida 100, del Ministerio de Trabajo a la Jurisdicción 26, Programa 15, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Partida 100, del Ministerio de Producción y Agroindustria, conforme el Artículo 14°, Ley L N° 3.487.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T) que a partir de la firma del presente Decreto, el agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en Ministerio de Producción y Agroindustria.- Expte. N° 080375-MT-2023.-

DECRETO N° 998- 05-09-2023.- Promover automáticamente en los términos del Art. 15° de la Ley N° 1.844, a la agente Mónica Paulina Temprano (CUIL N° 27-25907653-1) Legajo N° 31482/0, según lo detallado en Planilla Anexa I al presente Decreto.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Mónica Paulina Temprano (CUIL N° 27-25907653-1) Legajo N° 31482/0, Categoría 17, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Secretaría de Administración Financiera, del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 01.00.00.02, al I.P.PV, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 42, Programa 01.00.00.01, en los términos del Art. 14° de la Ley N.° 3.487.- La Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.-

Anexo a Resolución N° 998
Ministerio de Seguridad y Justicia - Jurisdicción 30

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL N°	Fecha Último Ascenso	Categoría Actual	Fecha Próxima Categoría	Promueve a Categoría	Agrupamiento
31482/0	Mónica Paulina Temprano	27-25907653-1	01/01/13	15	01/01/16	16	Profesional
31482/0	Mónica Paulina Temprano	27-25907653-1	01/01/16	16	01/01/20	17	Profesional

Expte. N° 213.335-MSyJ-2.023.-

DECRETO N° 999- 05-09-2023.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por el Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos, Profesor Pablo Manuel Nuñez (DNI N° 24.054.898) y la Señora Griselda Verónica Breppe (DNI N° 24.000.712).- Expte. N° 31.267-EDU-2019.-

DECRETO N° 1000- 05-09-2023.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la Señora Andrada Ivana Rosana (CUIL N° 27-31152384-3) Legajo N° 94.514/5, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, conforme se detalla en Planilla Anexa, que forma parte integrante del Presente Decreto.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Jurisdicción 45 Programa 3 y 12 Sub Prog. 0 - Proy. 0- Activ/ Obra 1 - Financ. 10 - Part. Subparcial 118-153-11-113-114-115-116-117-118, al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S) Programa 01 Subprogra 00 - Actividad 09 - Partida 100, Fuente de Financiamiento 13212, a la señora Andrada, Ivana Rosana (CUIL N° 27-31152384-3) agente planta permanente Categoría 06, Agrupamiento: Servicio de Apoyo, con su correspondiente partida presupuestaria. - Notificar a la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzara a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho organismo.-

Planilla Anexa al Decreto N° 1000
Ministerio de Educación y Derechos Humanos

Apellido y Nombre	Agrupamiento	CUIL N°	Legajo	Última Categoría	Fecha de última Categoría	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Abonar Retroactivamente
Andrada, Ivana Rosana	Servicio de Apoyo	27-31152384-3	94.514/5	4	01/02/2018	05	01/02/2020	01-07-2020
				5	01/11/2019	06	01/11/2021	01/11/2021

Expte. N° 11762-EDU-2.020.-

DECRETO N° 1001- 05-09-2023.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Artículo 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844, al señor Hugo Ariel Morgado, (CUIL N° 20-21390003-0) Legajo N° 48.273/0 Agrupamiento Personal Servicio de Apoyo a la categoría 10 a partir del 01/04/2023. - Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 03.00.00.01 y 12.00.00.01 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud al Señor Hugo Ariel Morgado (CUIL N° 20-21390003-0) Legajo N° 48.273/0 agente planta permanente Categoría 10 Agrupamiento Servicio de Apoyo, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 238.785-EDU-2.022.-

DECRETO N° 1004- 05-09-2023.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00), a favor de la "Fundación Periodismo Patagónico de la Localidad de San Carlos de Bariloche" (CUIT N° 30-71648655-5), el cual sera destinado a la realización del Proyecto Nave No Ficción - Festival Iberoamericano de Periodismo Narrativo - Bariloche 2023, a realizarse los días 2, 3 y 4 de Noviembre de 2023 en San Carlos de Bariloche.- Expte. N° 139063-G-2023.-

DECRETO N° 1007- 05-09-2023.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Cervantes.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Cervantes, el día 04 de Octubre de 2.023.- Invitar a los demás Poderes, al Comercio, la Industria y Entidades _ Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Cervantes a adherir a la medida.-

DECRETO N° 1008- 05-09-2023.- Encárguese el Despacho del Ministerio de Salud, desde el día 04 de Septiembre de 2.023 al 12 de Septiembre de 2.023 inclusive, al Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

DECRETO N° 1009- 06-09-2023.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de Agosto de 2023, presentada por la Señora Vanesa Silva (DNI N° 27.516.917), en el cargo de cargo de Directora de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Suministros del Ministerio de Economía.-

DECRETO N° 1010- 06-09-2023.- Encárgase el Despacho del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, desde el día 06 de septiembre al 11 de septiembre de 2.023, al Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 1018- 06-09-2023.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Ingeniero Jacobacci.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Ingeniero Jacobacci, el día 14 de Septiembre de 2.023.- Invitar a los demás Poderes, al Comercio, la Industria y Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Ingeniero Jacobacci a adherir a la medida.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
LEY N° 2312
Resolución N° 52

Viedma, 01 de Septiembre de 2023

Visto: La ley K N° 2312, el Acta N° 89/2023 de la Comisión Especial Ley K N° 2312; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 9 inciso 1) de la Ley K N° 2312, se prevé la aplicación de contribuciones especiales para constituir el fondo destinado a la asistencia técnica y financiera del Registro de la Propiedad Inmueble, el que se recaudará sobre el valor de los formularios y estampillas utilizados en el proceso registral, sin perjuicio de las tasas por los servicios administrativos que aplique la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que mediante Acta N° 89/2023, fechada el 01 de agosto del corriente año y en el marco de sus atribuciones, la Comisión Especial Ley K N° 2312, consideró aprobar un nuevo aumento de los sellados de los formularios de uso obligatorio para los trámites registrales, a partir del 1 de mayo del corriente año;

Que en dicho incremento de sellados deviene necesario efectuar un redondeo a los fines de no tener inconvenientes al momento de la venta de los mismos;

Que se torna necesaria una actualización de los mencionados montos, conforme a los incrementos que han sufrido los diferentes insumos que hacen posible el normal funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble en sus cuatro circunscripciones;

Que asimismo es necesario establecer los valores de los nuevos servicios registrales que el Registro de la Propiedad Inmueble brindará en sus cuatro circunscripciones;

Por ello:

El Presidente de la
Comisión Especial Ley K N° 2312
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer a partir del 01 de septiembre de 2.023 los nuevos valores de los formularios y de las contribuciones por servicios registrales en un todo de acuerdo con lo descripto en la presente, conforme al presente detalle:

- Valores de Contribuciones Especiales:

a) Minutas de Inscripción: Pesos cuatro mil doscientos treinta y cuatro (\$ 4.234,00). Se aclara además que corresponde una minuta por cada cambio de titularidad o transferencia de dominio de cualquier naturaleza.-

I) Actos Adicionales Comunes. Tendrán un valor de pesos mil seiscientos tres, (\$ 1.603,00) para inscripción de:

- constitución y modificatorias de reglamentos de copropiedad y administración, por cada una de las unidades funcionales y/o complementarias del edificio, por unidad funcional y/o complementarias del edificio que se le modifique el Porcentual en virtud de una Modificación de Reglamento de Copropiedad y Administración.-

- por inscripción de declarativas: por cada uno de los lotes que surjan en el caso de los fraccionamientos, por cada uno de los lotes que se den de baja en el caso de las unificaciones y en el caso de las Mensuras de Amojonamiento por cada lote que se dé de baja. (Disposición Técnico Registral 05/16).-

- por cada uno de los actos que se incorporen al acto principal; se toma como acto principal a la primera operación y al adicional a cualquier otro acto que se pretenda inscribir y que forme parte del cuerpo de la misma escritura y oficio judicial y que no implique un cambio de titularidad.-

- por la inscripción de servidumbres, por el "número de fundos sirvientes" y por el "número de fundos dominantes".-

- por los "Reconocimientos de medidas cautelares y de hipotecas" por cada uno de los actos que reconozcan.-

II) Actos Adicionales Especificos. Tendrán un valor de pesos tres mil seis (\$3.006,00) para la inscripción de hipotecas y usufructos.-

b) Minutas de Inscripción de Testamentos: Pesos nueve mil doscientos cuarenta y siete (\$9.247,00).-

c) Solicitud de Certificación - formulario "D" (ART.23 LEY 17.801) pesos mil seis cientos (\$ 1.600,00).-

d) Solicitud de Informe - Formulario "1" (ART. 27 LEY 17.801) pesos mil seiscientos (\$ 1.600,00).-

e) Solicitud de Existencia de Bienes Inmuebles - Formulario 2, pesos mil seis cientos (\$ 1.600,00).-

f) Solicitud de Informe sobre Disposición Testamentaria - Formulario 3, pesos mil seiscientos (\$ 1.600,00).-

g) Solicitud de Certificación de Inhibiciones - Formulario (I) Inhibiciones: pesos mil seis cientos (\$ 1.600,00), la solicitud de certificación de inhibición abonará un "adicional" de pesos mil ciento ochenta y siete (\$ 1.187,00) a partir del tercer titular. Para la inscripción de inhibición se admitirán dos inhibidos por cada minuta y a partir del tercero se solicitará un anexo tributando un adicional de pesos mil ciento ochenta y siete (\$ 1.187,00) por cada uno de los titulares que se pretenda inhibir.-

h) Inscripciones Provisionales: Todo documento que se presente para su registración pasados los ciento ochenta días (180) días desde su primigenio ingreso en el Registro de la Propiedad Inmueble, deberá abonar nuevamente el total de la contribución especial 2312 por servicios registrales, salvo los supuestos en que se encuentre prorrogada su registración provisional.-

i) Consulta de Documentación Registral: Tendrá un valor de pesos tres mil sesenta y siete (\$3.067,00), todo ello considerando el trabajo de relevamiento de la información en los tomos y folios de dominio, de los planos protocolizados y de los inmuebles que ya estén en Folio Real.-

j) Trámites Preferenciales: Los trámites preferenciales aprobados por Resolución N° 55/10, tendrán un valor de pesos siete mil trescientos veintiocho (\$7.328,00) y podrán solicitarse para los siguientes servicios registrales:

. Inscripción, Escritura o Testamento, con un valor de pesos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco (\$14.655,00).-

. Solicitud de Certificación de Situación Jurídica del Inmueble - Formulario (D), con un valor de pesos siete mil trescientos veintiocho (\$7.328,00)

. Solicitud de Certificación de Inhibiciones - Formulario (I), con un valor de pesos siete mil trescientos veintiocho (\$7.328,00).-

. Solicitud de Informe sobre Disposición Testamentaria - Formulario (3), con un valor de pesos siete mil trescientos veintiocho (\$7.328,00).-

. Solicitud de Informe Asientos Vigentes - Formulario (1), con un valor de pesos cinco mil seiscientos ochenta (\$7.328,00).-

. Solicitud de Informe Titularidad de Dominio- Formulario (2), con un valor de pesos siete mil trescientos veintiocho (\$7.328,00).-

. Consulta de Documentación Registral, con un valor de pesos siete mil trescientos veintiocho (\$7.328,00).-

k) Escrituras e Inscripción de Testamento Ambos Preferenciales. Las Escrituras e Inscripción de Testamento ambos Preferenciales aprobadas por Resolución N° 99/10, tendrán un valor de pesos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 14.655,00) y en caso de presentarse incluyendo actos adicionales, el valor de cada acto adicional (inciso a) I.- del artículo 1° será de pesos siete mil trescientos diecinueve (\$7.319,00) y el valor de cada acto adicional específico (Inciso a) II.- del artículo 1° será de pesos siete mil trescientos diecinueve (\$7.319,00).-

l) Inscripción de Unidad Funcional o Complementaria. Cuando se otorgue excepción por declarativas o PH por casa parcela, UF o UC, pesos tres mil quinientos nueve (\$3.509,00).-

m) Actos Adicionales comunes pesos tres mil quinientos nueve \$3.509, actos adicionales específicos (hipotecas y usufructos) pesos siete mil trescientos diecinueve \$7.319.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Dr. Agustín P. Ríos, Presidente, Comisión Especial Ley K N° 2312.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 719
Expediente N° 119295-IGRH-23

Viedma, 05 de Septiembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, caratulado "Autorización de Uso de Agua Pública – Juan Carlos Tolosa – Establecimiento La Mariposa - Lamarque", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Juan Carlos Tolosa, propietario de una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 07-2-E-004-10 de la localidad de Lamarque provincia de Río negro, quien solicita la Autorización de Uso de Agua Pública para ser utilizada con destino para uso ganadero en el Establecimiento La Mariposa.;

Que la fuente de abastecimiento será el agua subterránea captada en una perforación, con un caudal máximo de explotación de 20,8m³/día;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer, y con la fuente a utilizar;

Que a fs. 31 obra un informe técnico, que recomienda autorizar la solicitud de permiso administrativo de uso de agua pública y entiende además que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30° inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, en los términos dispuestos por la Ley N° 5273, no deduciéndose oposición alguna (fs. 26/30);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22° inciso b) 6), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública a favor del Sr. Juan Carlos Tolosa DNI: 16.436.211, con domicilio en Libertad 895 de la localidad de Lamarque provincia de Río Negro, con la finalidad de utilizar agua para uso ganadero en el Establecimiento La Mariposa, ubicado en una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 07-2-E-004-10 de la localidad de Lamarque.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento será el agua subterránea captada en una perforación, con un caudal máximo de explotación de 20,8m³/día.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en el expediente.

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones N° 231/23 y 245/23 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8º.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de (20) años.

Art. 9º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del D.P.A., se producirá la caducidad de la autorización:

- a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10º.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenido en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º y 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

--O--

Resolución N° 730
Expediente N° 356179-MESYA-23

Viedma, 11 de Septiembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 08-1-G-002-02, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Nicolás Fontanini (matrícula 3569 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales y lo relacionado a la red de riego existente;

Que en función de los antecedentes técnicos se pudo determinar que las parcelas, subparcelas y/o unidades funcionales resultantes del plano de mensura se encuentran dentro de la zona de riesgo hídrico por crecidas del Río Negro. Por lo tanto, se considera oportuno dejar plasmado dichas circunstancias para que consten en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 191º, 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Negro en relación al inmueble designado catastralmente como 08-1-G-002-02, establecida en plano de mensura particular con fraccionamiento obrante a orden 05 y cuya copia pasa a formar parte de la presente.

Art. 2º.- Establecer que las parcelas, subparcelas y/o unidades funcionales resultantes del fraccionamiento del inmueble designado catastralmente como 08-1-G-002-02 se encuentran dentro de la zona de riesgo hídrico por crecidas del Río Negro. Por lo tanto, toda construcción que el Municipio de Choele Choele autorice, deberá respetar como cota de piso terminado 130.00 m IGN. Asimismo, se deja constancia que,

en función de la magnitud de los caudales, existe la posibilidad de que se produzcan anegamientos en los caminos vecinales de acceso, pudiendo quedar las parcelas incomunicadas temporalmente. Los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que sus bienes se vean afectados por una crecida del río Negro.

Art. 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y red de riego involucrada, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y acondicionamiento de la red de riego involucrada.

Art. 4º.- Establecer que las parcelas resultantes del presente plano están sujetas a las restricciones de derecho de vía para los canales y drenajes que componen la red de riego, según lo establecido mediante Res. DPA N° 221/06.

Art. 5º.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 6º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura y notas correspondientes.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

Resolución N° 731
Expediente N° 368622-MESYA-23

Viedma, 11 de Septiembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Descargador del Lago Pellegrini, en relación a una porción de la parcela designada catastralmente como 02-3-450460, y
CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Gustavo Gargantini (matrícula 3907 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de una parte del inmueble de referencia a favor de Nelson Bernabe Hernández;

Que a orden 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 04 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera de Descargador del Lago Pellegrini establecida en el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la parcela designada catastralmente como 02-3-450460, obrante a orden 04 y cuya copia se adjunta a la presente resolución. Destacándose que la fracción que se pretende prescribir no limita con la línea de ribera de Descargador del Lago Pellegrini.

Art. 2º.- Estableces que la parcela resultante del presente plano se encuentra fuera de la zona de riesgo hídrico por descargas de Descargador del Lago Pellegrini.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

Resolución N° 732
Expediente N° 358511-MESYA-23

Viedma, 11 de Septiembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Quemquemtreu, en relación a las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 20-1-J-554 555 556 , y que involucra la traza del curso de agua sin nombre; y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se presentó el agrimensor Oscar Fattorini (matrícula 4139 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles referidos;

Que a orden N° 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera, línea de evacuación de crecidas y línea de inundación conforme a la Resolución N° 1333/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo. Destacándose que por el avance de la urbanización en la ciudad de El Bolsón, el curso de agua sufrió modificaciones en su traza, cumpliendo actualmente funciones de desagüe pluvial, por lo cual es importante que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no realicen modificaciones sobre desagües pluviales sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial, garantizando, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas;

Que a orden N° 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de orden N° 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera, evacuación de Crecidas e Inundación establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de las parcelas de nomenclaturas catastrales de origen: 20-1-J-554 555 556 obrante a orden N° 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Aprobar el trazado del desagüe pluvial Sin Nombre en relación a los inmuebles de nomenclaturas catastrales de origen 20-1-J-554 555 556, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de las parcelas 20-1-J-554 555 556 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 5°.- Establecer que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no podrán realizar modificaciones en los desagües pluviales sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial. Asimismo, se debe garantizar, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

Resolución N° 733
Expediente N° 358504-MESYA-23

Viedma, 11 de Septiembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Quemquemtreu, en relación a las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 20-1-J-596 597 y 598 , y que involucra la traza del curso de agua sin nombre; y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se presentó el agrimensor Oscar Fattorini (matrícula 4139 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles referidos;

Que a orden N° 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera, línea de evacuación de crecidas y línea de inundación conforme a la Resolución N° 1333/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo. Destacándose que por el avance de la urbanización en la ciudad de El Bolsón, el curso de agua sufrió modificaciones en su traza, cumpliendo actualmente funciones de desagüe pluvial, por lo cual es importante que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no realicen modificaciones sobre desagües pluviales sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial, garantizando, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas;

Que a orden N° 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de orden N° 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera, evacuación de Crecidas e Inundación establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de las parcelas de nomenclaturas catastrales de origen: 20-1-J-596 597 598 obrante a orden N° 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Aprobar el trazado del desagüe pluvial Sin Nombre en relación a los inmuebles de nomenclaturas catastrales de origen 20-1-J-596 597 598, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcelas 20-1-J-596 597 598 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 5°.- Establecer que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no podrán realizar modificaciones en los desagües pluviales sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial. Asimismo, se debe garantizar, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

**Resolución N° 734
Expediente N° 409137-MESYA-23**

Viedma, 11 de Septiembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 19-3-B-304-01; y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Diego Navarrete (matrícula 4184 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio de la parcelas nomenclaturas catastrales de origen 19-3-B-304-01 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

**Resolución N° 735
Expediente N° 358458-MESYA-23**

Viedma, 11 de Septiembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Quemquemtreu, en relación a las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 20-1-J-141; y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se presentó el agrimensor Oscar Fattorini (matrícula 4139 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles referidos;

Que a orden N° 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera, línea de evacuación de crecidas y línea de inundación conforme a la Resolución N° 1333/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden N° 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de orden N° 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera, evacuación de Crecidas e Inundación establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de las parcelas de nomenclaturas catastrales de origen: 20-1-J-141 obrante a orden N° 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

Resolución N° 736
Expediente N° 358500-MESYA-23

Viedma, 11 de Septiembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Quemquemtreu, en relación a las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 20-1-J-111, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se presentó el agrimensor Oscar Fattorini (matrícula 4139 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles referidos;

Que a orden N° 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera, línea de evacuación de crecidas y línea de inundación conforme a la Resolución N° 1333/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden N° 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de orden N° 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera, evacuación de Crecidas e Inundación establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de las parcelas de nomenclaturas catastrales de origen: 20-1-J-111 obrante a orden N° 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

Provincia de Río Negro
 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Resolución N° 453

Cipolletti, 24 de agosto de 2023

Visto:

Las atribuciones conferidas por el art. 23 inc. 9) del Decreto Ley 199/66.

El Decreto Nacional N° 2.284/91 y la Ley Provincial N° 2.541/92;

CONSIDERANDO:

Que es función de este Consejo Profesional el control de la matrícula en la Provincia de Río Negro y el ejercicio de Poder de Policía en las profesiones de Ciencias Económicas.

Que los incrementos de precios en los distintos gastos de funcionamiento y en las prestaciones a los matriculados hacen necesaria la adecuación de los valores a la realidad, con el fin de mantener el equilibrio entre ingresos y gastos.

Que es necesario fijar pautas ciertas para el cobro del Derecho de Legalización que asegure un ingreso mínimo para el normal desempeño de la Institución, de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada en S.C. de Bariloche el 24 de mayo de 2023,

Que con igual criterio se procedió a ajustar la escala de honorarios de referencia, en tanto servicio que se brinda a los matriculados y que les resulta de utilidad para establecer las cotizaciones de sus trabajos en el marco de la ética aplicable al ejercicio profesional.

Que resulta necesario precisar los costos de legalización de la variedad de trabajos profesionales,

Que también este Consejo Profesional realiza controles básicos sobre el Informe de Auditoría y su consistencia con los Estados Contables sobre los que se informa, y los Otros informes y Certificaciones.

Que los trabajos firmados por los profesionales habilitados legalmente sirven a su comitente y terceros como documentos para la toma de decisiones.

Que por Resolución N° 415 se ha establecido el procedimiento de Legalización Web con firma digital de actuaciones profesionales, a través de la plataforma de gestión

Por ello,

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas
 de la Provincia de Río Negro
 RESUELVE:

Artículo 1º): Fijar una tasa por servicio administrativo de legalización de firmas, según lo determinado en el Anexo I que forma parte de esta Resolución, estableciendo como mínimo de tasa de legalización para los ítems 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º \$ 16.800.- (pesos dieciséis mil ochocientos).

Artículo 2º): Derogar la Resolución 450 del 22 de junio de 2023.

Artículo 3º): Establecer el 15/09/2023 como fecha para que entre en vigencia la escala establecida por la presente resolución.

Artículo 4º): Comuníquese a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web del Consejo, regístrese y archívese.

Consejo Directivo.

Cr. Sebastián Rizza, Presidente.- Cr. Ángela Quintero, Secretaria.-

Anexo I - Tasas de Legalizaciones

º	Concepto	Derecho de Legalización
1º)	Estados Contables	5% de los Honorarios Sugeridos sobre la Escala (*) Con un Mínimo de \$ 16.800.-
2º)	Certificación Literal de Estados Contables	5% de los Honorarios Sugeridos sobre la Escala (*) Con un Mínimo de \$ 16.800.-
3º)	Certificación de Estado Situación Patrimonial Artículo 11 Ley 24522	El 30% del 5% de los Honorarios Sugeridos según la Escala (*) Con un Mínimo de \$ 16.800.-

4º)	Estado de Situación Patrimonial	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de \$ 16.800.-
5º)	Manifestación de Bienes	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de \$ 16.800.-
6º)	Inventario Inicial – Constitución Sociedades	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de \$ 16.800.-
7º)	Flujo de Fondos	\$ 22.700.-
8º)	Balance y Estado de Resultados para ser presentados en Obras Públicas	\$ 22.700.-
9º)	Certificaciones de Ingresos	\$ 14.000.-
10º)	Formularios AFIP	\$ 14.000.-
11º)	Certificación de Origen de Fondos	\$ 22.700.-
12º)	Otras Certificaciones	\$ 14.000.-
13º)	Precio de Transferencia	\$ 29.400.-
14º)	Copia de Estados Contables - firmas en original	\$ 7.000.-

* Escala de Tasas de Legalizaciones

Base de Cálculo 5 % s/ Honorarios sugeridos: Suma de Activo + Pasivo

Escala de Honorarios			
Desde	Hasta	Base	Excedente
0	3.360.000,00	336.000,00	-
3.360.001,00	11.200.000,00	336.000,00	2,00%
11.200.001,00	33.600.000,00	492.800,00	1,50%
33.600.001,00	67.200.000,00	828.800,00	1,00%
67.200.001,00	112.000.000,00	1.164.800,00	0,80%
112.000.001,00	336.000.000,00	1.523.200,00	0,60%
336.000.001,00	672.000.000,00	2.867.200,00	0,40%
672.000.001,00	3.360.000.000,00	4.211.200,00	0,30%
3.360.000.001,00	6.720.000.000,00	12.275.200,00	0,20%
6.720.000.001,00	en adelante	18.995.200,00	0,10%

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
Licitación Pública 14-0031-LPU23

Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Nro. de Proceso: 14-0031-LPU23

Nro. de Expediente: EX-2023-73514494- -APN-GAYF#CNEA

Objeto de la Licitación: Cerco Perimetral Bustillo - GCCAB

Lugar de Dónde se Hará la Obra: Centro Atómico Bariloche, sito en Av. Bustillo 9.500 - San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Por Circular Modificatoria se modifica la Apertura para el Día 10/10/2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y Dos Millones con 00/100 (\$ 72.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

Presidencia de la Nación
AGUAS RIONEGRINAS
SOCIEDAD ANÓNIMA

Licitación Pública N° 03/23

Objeto: Adquisición de 2.200.000 litros de Hipoclorito de Sodio para potabilización de agua de consumo humano con destino a los Servicios del Alto Valle y Valle Medio de la Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Catorce Millones Quinientos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 centavos (\$ 314.508.645,00.-) con I.V.A Incluido. El monto presupuestado equivale a Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa Dólares Estadounidenses (u\$s 1.184.590.-) con una paridad de cada \$/u\$s 265,50 correspondiente a la cotización del Dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día 26 de Junio de 2023.

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Septiembre de 2023 a las 11,00.- horas, en la Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma - Río Negro.

Plazo de Entrega: Las entregas serán parciales según los requerimientos de cada Servicio y deberán realizarse dentro del plazo de cinco (5) días corridos a partir de la solicitud de Aguas Rionegrinas S.A.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-).

Sellado: El Pliego se sellará con el importe de Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta con 00/100 centavos (\$ 3980,00) en Valores Fiscales de la Provincia de Río Negro.

Garantía de Oferta: Será del uno por ciento (1%) del total cotizado.

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma - Río Negro. T.E: 02920-423538/424900 Int. 23 ó 14.

Consultas de Pliego: Página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Lugares de Entrega: El producto deberá ser entregado "Libre de todo Gasto" en las Plantas Potabilizadoras de A.R.S.A. de General Roca, Cipolletti, Allen, Cinco Saltos, Catriel, Fernandez Oro, Choele Choel, Pomona, Darwin, Cnel. Belisle, Ing° Huergo, Chichinales, Cervantes y Gral. Godoy.

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros

Licitación Pública N° 43/23

Expediente N° 46.785-S-23

Para la Adquisición de: "Medicamentos Hospitalarios" con destino a la Secretaria de Gestión de Medicamentos.-.

Fecha de Apertura: Día 29 de Septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Monto Estimado \$245.516.115,00.-

--O--

Licitación Pública N° 44/23

Expediente N° 46.473-S-23

Para la Adquisición de: "Descartables Hospitalarios" con destino a la Secretaria de Gestión de Medicamentos.-.

Fecha de Apertura: Día 29 de Septiembre de 2023 a las 12:00 hs.

Monto Estimado \$186.192.493,33.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

CONTRATACIÓN DIRECTA**Contratación Directa**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios**Exp: 19682/2023****Contratación Directa N° 05/2023**

Título: Obra: 3º Llamado - Río Negro - Instituto Balseiro - Centro Atómico Bariloche - Refuerzo Losas Laboratorio Física Experimental.

Presupuesto Oficial: \$ 92.045.800,00

Garantía de Licitación: \$ 920.458,00

Acto de Apertura: El día 24 de octubre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Centro Atómico, Laboratorio de Física Experimental, Instituto Balseiro, Avenida Bustillo 9500, Bariloche, provincia de Río Negro, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 24 de octubre de 2023. -

EDICTO LEY PIERRI

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Delia López Castro De Von Reinbach y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 01, Sección P, Manzana 450, Parcela 11, Tomo 158, Folio 80, Finca 17517, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Trenca N° 12537, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 144 - SCB "Sánchez Calvete, Ana Carolina s/ Acogimiento Ley N° 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17. -

Abog. Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad

EDICTOS DE MINERÍAProvincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 29 (Veintinueve) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Mabel V" Nombre del Solicitante: Minera Jose Cholino e Hijos SRL. Expte. 35005-M-2010.- Viedma, 22 de agosto de 2023. Mineral: Bentonita Categoría: 2º Número de Pertenencias: 29 Superficie de cada Pertenencia: 6 Has - 9 Has Superficie Total Mina: 174,64 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área 1 Y 2454122.41 X 5463958.89 Y 2454680.85 X 5463958.89 Y 2454768.84 X 5463809.96 Y 2454904.75 X 5463658.89 Y 2454122.41 X 5463658.89 AREA 2 Y 2454715.01 X 5463958.89 Y 2455735.33 X 5463958.89 Y 2455522.41 X 5463733.53 Y 2455451.88 X 5463658.89 Y 2454945.10 X 5463658.89 Y 2454791.15 X 5463830.03 AREA 3 Y 2455604.70 X 5462837.10 Y 2455645.94 X 5462928.20 Y 2455708.55 X 5463058.89 Y 2455722.41 X 5463058.89 Y 2455722.41 X 5463658.89 Y 2455493.15 X 5463658.89 Y 2455722.41 X 5463901.52 Y 2455776.61 X 5463958.89 Y 2455922.41 X 5463958.89 Y 2455922.41 X 5463972.42 Y 2456522.41 X 5463972.42 Y 2456522.41 X 5462572.42 Y 2455704.41 X 5462572.42 Y 2454975.62 X 5462902.36 Y 2455058.10 X 5463084.56 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 8 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2455573.60 X=5463676.73 Grilla: 4169-I Dpto. Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Roque Adrián Zarate. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación

de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.372-M-22 S/Cateo "Lucho Noreste" el Señor Lucero, Claudio Guillermo ha solicitado permiso de exploración de 2.934,43Has. Se encuentra en el Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 3481290 – 5519050; 3482482 – 5519050; 3482482 – 5512155; 3474750 – 5512155; 3474750 – 5513000; 3475870 – 5513000; 3475870 – 5513360; 3476870 – 5513360; 3476870 – 5514600; 3478800 – 5514600; 3478800 – 5517880; 3481290 – 5517880.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaria de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.386-M-22 S/Cateo "Saverio III" la empresa MINAS SAN ROQUE S.A. ha solicitado permiso de exploración de 5.586,75Has. Se encuentra en el Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 3496550 – 5501800; 3500000 – 5501800; 3500000 – 5494250; 3490870 – 5494250; 3490870 – 5499500; 3496550 5499500.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 11/12 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaria de Minería.-

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiarios Van Ditmar Nicolas Bernardo, Picabea Francisca, Antonena Maxima parcela 25-4-360-600-0 Expte. Número 45288-M-2020, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 31 de agosto de 2023.- Comuníquese a los Propietarios Superficiarios Van Ditmar Nicolas Bernardo, Picabea Francisca, Antonena Maxima parcela 25-4-360-600-0 que la empresa HANAQ ARGENTINA S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en el Catastro Minero en la Grilla :4166 -I Mineral:carnotita Categoría: 1º Superficie:2.000 Has Punto Descubrimiento: Y=3472600 X=5548300 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA Y 3467573.00 X 5550213.00 Y 3473014.00 X 5550213.00 Y 3473014.00 X 5544813.00 Y 3470321.59 X 5544813.00 Y 3470321.59 X 5548226.17 Y 3467573.00 X 5548226.17 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Valcheta. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941), Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario De Minería. Autoridad Minera De Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaria de Minería.-

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Ríos, Luis Alberto (DNI 7.842.790) el articulado de la Resolución N° 1025/23 de fecha 05 de Septiembre de 2023 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 1256/90, de fecha 13 de Junio de 1990, Donde Dice: "DNI N° 7.842.780"; Debe Decir: "DNI N° 7.842.790", atento a lo expuesto en los considerandos de las presentes actuaciones.-

Art. 2º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional compuesta de tres (3) dormitorios, identificada como Mza. 419, Lote 31, sita en calle Tramonti S/Nº, perteneciente al Plan 10 Viviendas - Alborada IV, en la localidad de Darwin, al Sr. Ríos, Luis Alberto (DNI N° 7.842.790), en virtud que es manifiesto y notorio el incumplimiento por parte de los herederos del adjudicatario, de regularizar la deuda correspondiente al inmueble en infracción a nuestra Normativa vigente, y a la Resolución N° 454/85 Anexo I Sección II, Ap.1 del Registro de este Instituto.-

Art. 3º: Notificar al Sr. Ríos, Luis Alberto, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, intimando al mismo y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V..-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Localidad: Sierra Grande

Plan: 300 Viviendas

Mora Zambrano, Marianela Ayelen

(DNI N° 34.955.639)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

Edicto N° 13815

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, por subrogancia, con asiento de sus funciones en Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Cueto, L.C. 2045477 en autos "Cueto, Josefa s/ Sucesión Intestada", Expte. VR-00230-C-2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Villa Regina, 22 de agosto de 2023. (Fdo.) Dr. Martín D. Winschel Secretario Subrogante.-

Edicto N° 13835

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marta Beatriz Comment, DNI 5.408.414 para que comparezcan en autos "Comment, Marta Beatriz s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01606-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de agosto de 2023.-

Edicto N° 12249

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, sito en Avda. Gral. Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. López y/o López Espinoza y/o López Espinosa, Nelly y/o Nelly del Carmen DNI N° 18.757.803; en los autos "López y/o López Espinoza y/o López Espinosa Nelly y/o Nelly del Carmen s/ Sucesión Intestada" Expte N° VR-00223-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 17 de febrero de 2023.-

Edicto N° 13956

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, secretaria Civil única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi Garcia, sito en calle 9 de Julio N° 221, 1er Piso de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, perteneciente a la 2da circunscripción judicial, comunica, por el término de ley, que en los autos caratulados: "Agroalfa Servicios SH y Otros s/ Quiebra" (Expte. N° CH-56478-C-0000), con fecha 19 de Junio de 2020 se ha decretado la quiebra de la firma Agroalfa S.H., con domicilio en calle Piquillin N° 1265, Mauricio Alfredo Salinas Rivera, con domicilio en calle Pasaje 120 N° 128 y Eduardo Alberto Pilotto, con domicilio en calle Avellaneda N° 317, todos de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ) el día 06 de Octubre de 2023, asimismo se ha fijado como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe previsto art. 35 y 200 de la Ley 24.522 LCQ, el 23 de Noviembre de 2023. El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el día 12 de Diciembre de 2023 (Artículos 36 y 200 de la ley 24.522). El día 09 de Febrero de 2024 el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 39 y 200 de la ley 24.522. El plazo para observar el nuevo informe general vencerá el día 08 de Marzo de 2024 (Artículos 40 y 200 de la ley citada). El plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 19 de abril de 2024 (Artículo 117 de la ley citada); y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder (Artículo 117 de la ley citada). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Síndico designado en autos: Cr. David Londero, quien constituye domicilio en calle Avellaneda N° 643 Primer Piso, de Choele Choel móvil Síndico 2984699991 y en calle Sarmiento N° 1413 de la ciudad de General Roca.

Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono.

Choele Choel, 5 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 13936

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. María Cristalda Vergara - DNI 1.678.659, para que comparezcan en autos "Vergara, María Cristalda s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01173-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 1 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 11313

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30)

días a herederos y acreedores del Sr. Elida Dora Pérez, DNI 1.381.624, para que comparezcan en autos "Pérez Elida Dora s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-11661-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de Septiembre de 2022. -

Edicto N° 13927

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Abel Angel Ortigueira - D.N.I. 16.234.577 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "BA-01334-C-2023 "Ortigueira, Abel Angel s/ Sucesión Intestada". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 1 de septiembre de 2023. -

Edicto N° 13943

La Dra. Paola Mirna Bernardini, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Civil en subrogancia a cargo de la Dra. Carolina Hernández, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Luis Agustin Ferrero, L. E. N° 4.285.570, a fin que se presenten en autos caratulados: "Ferrero, Luis Agustin s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° EB-00182-C-2023) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acordada 04/2018 del S. T. J. y en el Boletín Oficial durante tres (3) días según art. 699 del C. P. C. C.

El Bolsón, 04 de septiembre de 2023. -

Carolina Hernández, Secretaria Subrogante. -

Edicto N° 13331

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de los Sres. Angélica Haydee Tolosa (DNI N° 9747192) y Ernesto Villarroel (DNI N° 7293399) para que comparezcan en autos "Tolosa Angélica Haydee y Villarroel Ernesto s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01002-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de junio de 2023. -

Edicto N° 13934

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante, sito en General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), Cita y Emplaza en autos "San Martín López, Juan s/ Sucesión Ab Intestato" N°: VR-68434-C-0000, a herederos y acreedores del Sr. Juan San Martín López, DNI N° 93.633.544, para que dentro de Treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Natalia Costanzo Jueza Subrogante. Villa Regina, 01 de septiembre de 2023. -

Edicto N° 13924

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza al Sr. Fortunato Severo Ledesma DNI N° 7.383.141 y/o a quienes se consideren con derechos sobre los bienes que se pretenden usucapir con Nomenclaturas Catastrales 18-1-B-750-01 E-000 y 18-1-B-750-01F-000 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Colos, Adolfo Anselmo c/ Ledesma, Fortunato Severo s/ Ordinario - Usucapición" Expte. N°: VI-01256-C-2023 Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás. Coordinadora Subrogante. OTICCA. Viedma, 31 de agosto de 2023.

Edicto N° 13972

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Aedo y/o Aedo Fernández, Apolinario y/o Apolinario Segundo DNI: 93.213.577 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos "Aedo y/o Aedo Fernández, Apolinario y/o Apolinario Segundo s/ Sucesión Intestada" VR-00095-C-2023 Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo -Jueza Subrogante Jueza. Villa Regina, 06 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 13973

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia a cargo del Dr. Martín Winschel, sito en Avenida General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ana María Moretti DNI N° 2.047.696 a presentarse en autos: "Moretti, Ana María s/ Sucesión Intestada" - (Expte. N°: VR-00215-C-2023). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante. Jueza. Villa Regina, 06 septiembre de 2023.

Edicto N° 13866

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia a cargo del Dr. Martín Winschel, sito en Avenida General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dora Esther Ruano DNI N° 4.202.074 a presentarse en autos: "Ruano, Dora Esther s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: VR-00261-C-2023). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 28 de agosto de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo González Sacco hace saber a Leonela Alvarenga, que en los autos Martins Claudio Amadeo s/ Desobediencia Judicial - Lesiones Leves - Amenazas MPF-VI-00617-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 31-07-2023.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Martins Claudio Amadeo s/ Desobediencia Judicial - Lesiones Leves - Amenazas- MPF-VI-00617-2023 [...] Resuelvo: Formular el pedido de Sobreseimiento Parcial con respecto al hecho mencionado, de Claudio Amadeo Martins, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, art. 6 del C.P.P.- Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P."

Edicto N° 13981

Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Peletay, Milan, DNI N° 7.343.604, para que comparezcan en autos: "Peletay, Milan s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00193-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza. Cipolletti, 6 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 13945

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría por Subrogancia a cargo de la Dra. Gimena G. Cid, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gonzalez Aguilera Juvenal, DNI N° 93.122.057, a estar a derecho en autos "Gonzalez Aguilera Juvenal s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01651-C-2023), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 04 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 13886

El Dr. Cristian, Tau Anzuategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 5 - Bariloche, de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dr. Iván, Sosa Lukman,

coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita el término de 30 días a herederos y acreedores de Sánchez, Manuel, LE 0.871.757 y de Novelli, Yolanda Carolina, D. I. F.: 2.544.781, para que se presenten a estar a derecho en autos caratulados, "Sánchez, Manuel y Novelli Yolanda Carolina s/Sucesión Ab Intestato BA-01460-C-2023, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 29 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13971

La Dra. Mónica Laura Clobaz (Jueza), a cargo del Juzgado de Familia Nro. 10 sito en calle Ángel Gallardo 1299 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo del Dr. Maximiliano E. Chale, cita y emplaza a estar a derecho por el plazo de 5 (cinco) días a la Sra. Vera, Geraldine Fátima DNI N° 36.353.252 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (art. 343 CPCC) en autos caratulados "Vázquez Jara, Elizabeth del Carmen c/ Vera, Geraldine Fatima s/ Tutela (c)", Expte Nro. BA-01137-F-2023. Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche 6 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 13969

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Dinamarca, Rufino DNI: 7.396.392 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Dinamarca, Rufino s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-01550-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 06 de septiembre de 2023.

Edicto N° 13942

La Dra. Paola Mirna Bernardini, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Civil en subrogancia a cargo de la Dra. Carolina Hernández, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Vicente Bartolo Ferrero, LE N° 4.104.375, a fin que se presenten en autos caratulados: "Ferrero, Vicente Bartolo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° EB-00632-C-0000) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acordada 04/2018 del S. T. J. y en el Boletín Oficial durante tres (3) días según art. 699 del C. P. C. C..

El Bolsón, 04 de septiembre de 2023.-

María Carolina Hernández, Secretaria Subrogante.

Edicto N° 13970

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Armando Magaldi DNI 12.244.261 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Magaldi, Jorge Armando s/ Sucesión Ab Intestato BA-01554- C-2023.- Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 6 de septiembre de 2023.

Edicto N° 13813

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ricardo Nelo Fonzo, DNI 4.241.717 y Alicia Susana Otero, DNI 2.442.822, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fonzo, Ricardo Nelo y Alicia Susana Otero s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01044-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de agosto de 2023.

Edicto N° 13968

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pedro Martín Nabarlaz, DNI N° 2.972.684 y Blanca Zunilda Arzan DNI N° F1.952.755 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Arzan Blanca Zunilda y Nabarlaz, Pedro Martín s/Sucesión Ab Intestato Expte. N° BA-01342-C-2023". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 13898

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Patricia Ethel Ullman DNI 14.834.382 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ullman, Patricia Ethel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. BA- 01526-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de.-

Edicto N° 13986

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Evangelista, José Alberto, DNI 8.366.909 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "BA-01541-C-2023 "Evangelista, José Alberto s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 7 de septiembre de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4 Dr. Guillermo Carlos Ortiz, hace saber Rocío Silvia Seijas, que en los autos: "Fiscalía N° 4 c/NN s/ Estafa" Legajo: MPF-VI-01168-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 06 de agosto de 2023, Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. digitalmente Dr. Guillermo Ortiz a cargo de Fiscalía N° 4).-

Paula Rodríguez Frandsen Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5 hace saber Omar Falcón, que en el Legajo supra mencionado, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-08-2023. Autos y Vistos...Considerando..Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal Paula Rodríguez Frandsen.-

Edicto N° 13990

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Gimena Guadalupe Cid, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Mendoza Herrera Baldomina Del Carmen, DNI N° 92.441.904, a presentarse en autos "Mendoza Herrera Baldomina Del Carmen s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01728-C-2023, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 7 de septiembre de 2023. Gimena G. CID. Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 13987

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en autos caratulados: "Azua, Marcela Norah c/ Nimhauser, Erminda Susana s/ Ordinario - Escrituración" Expte. N°: BA-00512-C-2022 para citar por el plazo de 10 (diez) días a los herederos, y a los restantes herederos que eventualmente pueda tener la demandada Sra. Nimhauser Erminda Susana, DNI 4.597.549, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 7 de septiembre de 2023.

Edicto N° 14000

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Albicker Cora DNI: 4.291.914 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-01592-C-2023 "Albicker, Cora s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 8 de septiembre de 2023.

Edicto N° 13894

La Dra Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica, sito en calle Irigoyen 387 Piso 1° de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, comunica por el plazo de cinco días en autos: "Carontis SA s/ Concurso Preventivo" Expte. CI-01499-C-2023, que en fecha 26 de Julio de 2023, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad Carontis S.A., CUIT 30-70900892-3, con domicilio en calle Tres Arroyos 125 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se fijó plazo hasta el 30/10/2023 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la sindicatura designada, Cra. Ana María Vecchi, con domicilio constituido en calle Italia Nro. 235 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. A los fines de la presentación del informe individual (art. 35) se fija la fecha 14/12/2023 y para el informe general (art.39) el día 01/03/2024. Se fija audiencia informativa para el día 30/07/2024 a las 09 horas. Vencimiento del período de Exclusividad el 05/08/2024. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Cipolletti, 29 de Agosto de 2023.-

Dra. Gimena G. Cid. Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 13952

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Rodríguez Games DNI 7.398.152 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rodríguez Games, Rodolfo Héctor s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: BA-01514-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de septiembre de 2023.-

La Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7: Yanina Vanesa Estela Passarelli hace saber a Sasha Abril Salman, que en los autos caratulados "Chicagual Julio César s/ Abuso Sexual" Legajo N° MPF-VI-02236-2023 en trámite ante la Fiscalía N° 7 de la 1RA CJ, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07-06-2023. Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. - Fdo. Yanina Estela Passarelli.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre 28 - 2° Piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría cargo del Dr. José Luis Sagasti, en autos caratulados: "Maschio, Irma Elena c/ Mereles, José Luis y/o sus Herederos y/o Sucesores s/ Usucapion"

(Expte. N° 7868), Cita y Emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a Herederos y/o sucesores de José Luis Mereles y/o a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local en fecha 29/08/1968 al T° 81 - F° 1.924 - N° 585- Fca: 104.740, ubicado en el Ubicado en el Departamento y Ciudad de Concordia - Planta Urbana - Manzana N° 13 "Norte" -16 "Este" N° 1981, Plano N° 76.872 y consta de una Superficie Total de 401,97 m2; como así también los límites y linderos del mismo: Norte: Recta (1-2) al rumbo S 77° 00´ E de 10,00 m. lindando con Avda San Lorenzo (E); Este: Recta (2-3) al rumbo S 12° 52´ O de 40,28 m. lindando con Jose Eduardo Baglioni y Luis A. M, Baglioni; Sur: Recta (3-4) al rumbo N 76° 05´ O de 10,00 m. lindando con Guillermo Facines y Oeste: Recta (4-1) al rumbo N 12° 53´ E de 40,12 m. lindando con Carlos Albino Benítez y con domicilio parcelario en Avda. San Lorenzo (E) N° 857; para que comparezca a juicio a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Ausentes - art. 669 incs. 3° del CPCC.-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de septiembre de 2023 Visto:...- Resuelvo: 1.- Tener ...- 2.- Mandar...- 3.- Hacer Lugar ...- 4.- Citar...- 5.- Mandar publicar edictos por Dos Días en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro, citando a José Luis Mereles y/o sus Herederos y/o sus Sucesores, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de Quince Días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. 6.- Por Ofrecida ...- 7.- Disponer...- 8.- Acordar...- 9.- Correr Traslado..." Fdo. Justo José de Urquiza - Juez.-

Publíquese por dos días.-

Concordia, 7 de Septiembre de 2023.-

José Luis Sagasti, Secretario.-

Edicto N° 13695

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Marcos Atilio Arroyo, DNI N° 32.119.587, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Arroyo, Marcos Atilio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N° VI-01238-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma 8 de agosto de 2023.

Edicto N° 13734

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Ana María Ziliani, DNI N° 4.764.177 y Dante Niver Paolucci, DNI N° 5.475.992, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Ziliani, Ana María y Paolucci, Dante Niver s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00878-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 11 de agosto de 2023.

Edicto N° 13966

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Mario Daniel Capra (DNI N°8119959) para que comparezcan en autos "Capra, Mario Daniel s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01726-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de septiembre de 2023.

Edicto N° 13720

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de funciones en Yrigoyen 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Luisa Ana Fedeli (DNI F5.110.144), para que dentro del término de (30) Treinta Días lo acrediten y comparezcan en autos "Fedeli Luisa Ana s/Sucesión" Expte.: CI-00950-C-2023 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 agosto de 2023.

Edicto N° 13914

La doctora Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en calle 9 de julio N° 221, primer piso de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita a Victorina Alborno, hija de Meliton Alborno y Victorina Ruiz Díaz, para que comparezca a estar a derecho en autos "Alborno Victorina s/ Presunción de Fallecimiento", Expte. N° CH-60596-C-0000.

Publíquese una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro y en el de mayor circulación de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con Art. 88 del CCC.

Choele Choel, 31 de agosto de 2023.

---●---

Edicto N° 14003

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Bizzotto, Magdalena Elisa - DNI 2895975 en los autos RO-02109-C-2023 "Bizzotto Magdalena Elisa s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 8 de septiembre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 14012

Exento de pago. Tramita por defensoría Oficial.

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Abraham Bedis, DNI 16.644.534, en los autos N° RO-02202-C-2023 "Bedis Abraham s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de septiembre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 14016

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro de la 2da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Díaz Evangelina Isabel s/ Quiebra" (Expte. N° RO-02099-C-2023), con fecha 24 de Agosto de 2023 se ha decretado la quiebra de Evangelina Isabel Díaz, DNI 25.089.918, CUIT 27-25089918-7, con domicilio en Villegas N° 440 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 04 de Octubre de 2023, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 09 de Noviembre de 2023 para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 05 de Diciembre de 2023 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de Cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Síndico designado en autos: Cr. David Londero, quien constituye domicilio en calle Sarmiento N° 1413 y en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16 de la ciudad de General Roca. - Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono.- General Roca, 11 de septiembre de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 13940

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, por Subrogancia legal, sito en calle Gral. Paz N° 644 de la Ciudad de Villa Regina, cita al Juan Aurelio Pargade, DNI 29.795.526, por cinco días a partir de la última publicación, para que

comparezca a estar a derecho en los autos Finanpro SRL c/ Pargade, Juan Aurelio y Otro s/ Ejecución VR-00140-C-2023. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro por Dos Días. Fdo: Dra. Natalia Costanzo-Jueza Subrogante- Villa Regina, 04 de Septiembre de 2023.

---●---

Edicto N° 13575

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Torres, DNI N° 7.398.908, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Torres, Roberto/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° VI-00339-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 28 de julio de 2023.

---●---

Edicto N° 14007

Dra. Paula Fredes, Juez de Primera Instancia, Unidad Procesal N° 11 Fuero de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial con Asiento en Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Camardon, Cita, Llama y Emplaza al Sr. Sebastián Mariano Pereira (DNI N° 41.693.885), en Autos Caratulados Bustos Apolinaria Eduvina c/ Pereira Sebastián Mariano y Videla Ibañez Cinthya Marcela s/ Privación de Responsabilidad Parental (Tutela) Expte. N°: VI-18946-F-0000/G-1VI-369-F2021 para que en el termino de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que la represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.-

Viedma 08 de septiembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 13685

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de sus funciones en Avenida General Paz 664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Margarita Loyarte, DNI 9.736.001, en autos caratulados "Loyarte, Margarita s/ Sucesión ab intestato" (Expte: N° VR-00256-C-2023). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días. Dr. Martín Darío Winschel. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 08 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 13539

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo del Dr. Martín D. Winschel, por subrogancia legal, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle Av. Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina, cita a herederos y acreedores, del Sr. Ricardo César Bonelli, DNI 12.697.586, por treinta días desde su publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Bonelli, Ricardo César s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00218-C-2023. Publíquese por tres días. (fdo) Dra. Paola Santarelli - Juez Villa Regina, 24 de Julio de 2.023. Dr. Martín Winschel Secretario Subrogante.-

---●---

Edicto N° 13976

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Del Campo Osvaldo Raúl DNI. 5.452.554, en los autos caratulados N° RO-43047-C-0000 "Del Campo Osvaldo Raúl s/ Sucesión Ab Intestato". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 6 de septiembre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 14027

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta

(30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Osses Pedro Segundo DNI N° 7.564.171 en los autos caratulados N° RO-02112-C-2023 "Osses Pedro Segundo s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de septiembre de 2023. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 14013

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, sito en Yrigoyen 387, 1er piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro cita y emplaza para que en el término de 10 (Diez) días de notificada, a la Sra. a la Sra. María Del Carmen Nicosia Sardi DNI N° 14.572.415 y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de las presentes, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Salazar Miguel Darío c/ Nicosia y Hervitt Orlando Cayetano y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario) Expte. N° CI-24092-C-0000. Hágase saber que el inmueble se encuentra individualizado como Lote 2, mza. "D", sito en calle Av. Argentina 615 de la ciudad de Cinco Saltos, prov. de Río Negro, N.C 02-1-G-287-02A, inscripto en el R.P.I. a nombre de Enrique Horacio Blumetti y Medela, Lydia Beatriz Blumetti y Medela, Lydia Medela De Blumetti, Orlando Cayetano Ncosia y Hervitt, Amalia Sara Nicosia y Hervitt y Mercedes Sara Hervitt viuda de Nicosia, al T° 241, F° 191 y T° 401, F° 103, Finca N° 15.489. Todo ello bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 (dos) días. Firmado: Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 11 de septiembre de 2023.- Gimena G. Cid - Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 13548

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, con asiento de sus funciones 9 de Julio N° 221, planta alta, de Choele Choel, cita y emplaza a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Graciela Susana Rivas, DNI 24.747.451, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten en autos caratulados "Rivas Graciela Susana s/ Sucesión Intestada", Expediente: CH-00054-C-2023. Publíquese edictos por un día. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Jueza.

Edicto N° 14020

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Arnaldo Santiago Moreira DNI 10.533.295 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Moreira, Arnaldo Santiago s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-01632-C-2023.- Publíquense edictos por 3 (Tres) días. San Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2023.

Edicto N° 13985

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Della Janna Mario DNI 93.699.881 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-01364-C-2023 "Della Janna, Mario s/ Sucesión Ab Intestato" . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 7 de septiembre de 2023.

Edicto N° 14025

Exento de pago. Tramita con Defensora Oficial.

Verónica I. Hernández, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), Secretaría única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante sr. Aníbal Antonio Donnadiou DNI 7.399.437, en los autos caratulados N° RO-02212-C-2023 "Donnadiou

Aníbal Antonio s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de septiembre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.

Edicto N° 13999

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Antonio Macias DNI N° 13032037 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Macias, Rubén Antonio s/ Sucesión Intestada" BA-02352-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 8 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 14015

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Jiménez Yamila Rosana, DNI N° 34.373.243 a estar a derecho en autos "Jiménez Yamila Rosana s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01722-C-2023), presentando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial. Fdo. Soledad Peruzzi Jueza.-

Cipolletti, 11 de septiembre de 2023. Gimena G. Cid - Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 13916

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Osvaldo Jesús Marcos, DNI 5.257.097, en los autos "Marcos Osvaldo Jesús/ Sucesión Intestada" N° RO-02111-C-2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 31 de agosto de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti- Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

Viedma, 18-08-2023.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "García Daniel c/NN s/ Abigeato" N° MPF-VI-00162-2023.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Guillermo González Sacco. Agente Fiscal".-

Edicto N° 14010

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Ricardo Silviano Farias DNI N° 7.298.474 y Elsa Beloso DNI N° 1.110.393 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Farias, Ricardo Silviano y Beloso, Elsa s/ Sucesión" (VR-65119-C-0000). Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Dr. Winschel Martín Darío. Secretario Subrogante. Villa Regina, 11 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 14009

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante:

Antonio, Anticev DNI 93.447.550 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Anticev, Antonio s/ Sucesión Intestada" BA-01064-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14022

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Launcelot Lowther, DNI N° 4.812.147 y; Dora Raimundez, DNI N° F6.623.874 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Lowther, Juan Launcelot y Raimundez Dora / Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-01528-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2023.

---●---

Edicto N° 14026

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Alejo Abal, DNI 7.395.893, en los autos caratulados N° RO-02124-C-2023 "Abal Juan Alejo s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de septiembre de 2023. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 14021

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carlos Alberto Maizon DNI N° 7.399.663 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Willer Delia y Maizon Carlos Alberto s/ Sucesión Intestada" BA-01054-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 13444

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Garuza, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Martínez Leonor, L.C 02.350.991, a estar a derecho en autos "Martínez Leonor s/Sucesión Intestada", Expte. N°: CI-01308-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 30 de junio de 2023.-

---●---

Edicto N° 14028

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores del señor Amado Antonio Fernández, DNI N° M1.508.051 para que comparezcan en autos: "Fernández Amado Antonio s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01684-C-2022 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Firmado: Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 12 de septiembre de 2023.- Gimena G. Cid. Secretaria.-

---●---

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca, Secretaria Civil, con asiento de sus funciones en España n° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a Leonardo Abel Llauro, DNI n° 32.633.552 en autos caratulados "Banco Nación Argentina c/Llauro, Leonardo Abel s/Prepara Vía Ejecutiva (Expte. n° 19256/2022), para

que comparezca a la audiencia del día 14 de Noviembre de 2023 a las 8:30 horas por medio de Zoom ID de reunión: 702 737 1960 (Código de Acceso: j7Cvea), a reconocer las firmas y la documentación base de la presente acción, bajo apercibimiento de tener por reconocidos las mismas en caso de incomparecencia injustificada y mandar a llevarse adelante la ejecución, ordenándose la publicación de edictos por el término de Un (1) día. Secretaría, Septiembre de 2023.-

REMATE

Edicto N° 13998

El Dr. Julián H. Fernández Eguia, Juez Subrogante la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por él termino de cinco (5) días en autos caratulados "Baszkir Jacobo s/Quiebra ©" Expte. N° 16229-C-0000 que se tramita ante Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia que el martillero Salvador Daniel Sánchez, (Matrícula N° 69) procederá a la subasta judicial de los bienes del fallido, durante dos (2) jornadas en calle M. Jofre N° 534 de Viedma.

Primera Jornada: Martes 10 de Octubre de 2023 a las 11,00hs.

1) Chacra IDEVI - A208 que se ingresa por el Camino 14 y Camino interno N° 5. Plano 367/1982 N.C.: 18-3-F-005-03 R.P.I. 18-12350. Superficie 29has67as94dm2, dividida en ocho (8) cuadros con riego, posee tanque australiano, cuatro (4) bebederos de cemento y perímetro alambrado y vivienda (45 mts2 estimado) del proyecto IDEVI. Ocupación del Inmueble: Desocupada. Deudas: Canon de riego \$192.091,10 al 03/02/2023, Base: \$36.450.000.- 2) Campo secano, "El Almendro" ubicado lindando la Estación Palacios. Parcela 620385 Plano 709/2020 - N.C. 18-3-* -620-385 Insc. RPI Matrícula 18-21485, posee una superficie de 608hs75as81,5cas y es apto para cría de ganado, con alambrado de seis (6) hilos y varillas de madera y metálicas, dividido en cuatro (4) cuadros. Vivienda y baño en estado de demolición, molino (reparado a nuevo), corrales y embarcadero operativo, dos (2) bebederos nuevos. Tiene una superficie desmontada del 30%, el resto compuesto de monte secano. Ocupación del Inmueble: Desocupado. Deudas: A.R.T. \$34.149,96 más \$21.138,96 al 07/09/22. Base: \$45.600.000.- 3) Campo secano "El Recuerdo" ubicado lindando ruta 1 (Camino a la Boca) km 20. 80% propiedad del fallido, Plano 166/1998 - N.C. 18-2-* -400-710, R.P.I. 18-16809. Superficie de 1125hs 11as 0,8cas 10dm, con alambrado de seis (6) hilos y siete (7) hilos con varillas de madera y metálicas dividido en siete (7) cuadros de los cuales cinco (5) tienen tanques de agua, provisto por dos molinos. Tiene dos casas para personal, galpón, corrales y embarcaderos. En conjunto, cruzando la ruta 1, chacra con frente Costa de río, 80% propiedad del quebrado, Plano 166/1998 N.C. 18-2-* -425-744-0 Mat. 18-16800 Superficie 18.839,05m2 - N.C. 18-2-* -425-744-0 R.P.I. 18-16800. Tiene 50mts de costa del río Negro y ambos laterales de 370mts. Alambrado perimetral, dos (2) molinos en funcionamiento. Ocupación de los Inmuebles: Las Chacras se encuentran ocupadas con Contrato de Pastaje por la empresa "La Abordada SRL" Cuit 33-71022690-9 con vencimiento el día 30 de septiembre de 2023, firmado por el socio gerente Sr. Marcelo Carlos Cánneva. Deudas: ART: \$106.291,04 más \$ 45.921,24 al 07/09/22. Base: \$276.800.000.-

Segunda Jornada. Jueves 12 de Octubre de 2023 a las 11:00 hs.

1) Vivienda, oficinas, galpones, en calle Ministro Jofre N° 534 de Viedma. Constituye un conjunto de dos dominios con una edificación combinando dependencias en PB y en PA, sumando en total estimados de 750mts2 que corresponden 100% al fallido, según la siguiente descripción.

a) Dominio, Inscripto en el R.P.I. al T° 730 F° 71 Fca 105427 construido Oficinas y Deposito con N.C. 18-1-A-249-28. Terreno de 10mts de frente y 42,74mts de fondo resultando 427mts2 aproximadamente. Posee construido en PB un garaje y en PA oficina, parte de un quincho y un galpón de amplias dimensiones para acopio de materiales de construcción y herramientas, con piso de tierra. Y b) Dominio, Inscripto en el R.P.I. al T° 645 F°188 Fca 105434 con construcción parte de la vivienda y oficinas con N.C. 18-1-A-249-29. Es un terreno de 10mts de frente y 32,74mts de fondo resultando 327mts2. Construido una vivienda, oficinas, parte de un quincho en PB y parte oficinas en PA. Consideraciones: propiedad unificada en construcción y diferido la unión de las parcelas 28 y 28 que la componen. En todos los ambientes se cumple con las condiciones de iluminación y ventilación. Existe plano N° 014-93 presentado en la Municipalidad de Viedma donde se inició la unificación de las dos parcelas con la construcción existente en ese entonces. Ocupación del Inmueble: Desocupada. Deudas: A.R.T. (P123800) \$354,52 más \$112.479,76 más \$42.664,63 más (P149711) \$441,91 más \$100.112,27 más \$ 39.697,24 al 07-09-22; Municipalidad de Viedma Tasa de limpieza lote 29 \$31.059,47; Tasa inspección \$2.040,53; Expedientes en Fiscalía Municipal \$ 259.357,50 más \$125.924,53 más \$21.938,80 más \$52.120,93 más \$39.861,40 al 24/08/22; ARSA (28) \$386.529,28 mas (29) 213.497,25 al 14/9/22. Base: \$94.000.000.- 2) Departamento: en calle Alem 343, 5to piso, Departamento 3 - Viedma. N.C. 18-1-A-372-04D-UF34 Mat. 18-23017/34. 50% propiedad del quebrado - plano PH 279/2012 Total polígono 64m2. Posee dos dormitorios con placares, baño con todos sus accesorios, paredes revestidas, cocina, living y comedor, con muebles embutidos, ventanas de aluminio sin persianas. Instalado un calefón, calefacción central con cuatro radiadores, dos equipos de aire acondicionado marca

Springer. b) Cochera: en P.B. - N.C. 18-1-A-372-04D-UC C8 Mat. 18-23017/C8. 50% propiedad del quebrado. Plano PH 279/2012. Total polígono 12,25m2. Se deja constancia que el 50% indiviso correspondiente a la Sra. Norma Medin posee derecho real de usufructo. Ocupación del Inmueble: Alquilado a la firma Ingeniería y Arquitectura SRL hasta el día 30/11/2025 según lo manifestado por el Sr. Darío M Sarquis. Deudas: ART Sin deudas, ARSA Sin deuda. Base: \$23.750.000.- 3) Un acoplado de camión, con tres (3) ejes, de construcción metálica Dominio ROR954 en el estado en que se encuentra. Ubicado en la chacra de Idevi 005-03 Deudas: ART no registra deuda. Base: \$800.000.-

Condiciones de Venta en todas las propiedades: 50% del precio al momento de la subasta y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión del martillero (3%) a cargo del comprador (art. 27 inc. a) Ley 2.051). Deudas de los inmuebles también a cargo del comprador a partir del día que se le otorgue la posesión. Venta sujeta a aprobación judicial. Asimismo exigirá a quien o quienes resulten compradores, la constitución del domicilio procesal en el radio del juzgado conforme el art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código citado. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 571 del C.P.C.C. bajo el apercibimiento establecido en el mismo. Visitas, consultar con el martillero al te. 2920-15604618. Lugar de la Subasta: Todos los bienes en calle M- Jofre N° 534 de Viedma.-

Viedma, 08 de septiembre de 2023.

Gustavo J Tenaglia, Secretario.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

ALMAZARA S.R.L.

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N° 19.550, y modificatorias, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Almazara Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L.-

a) Socios: a) Walter Benito Geist DNI 24.134.544, CUIT 20-24134544-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de Septiembre de 1974, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Guemes N° 525 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; b) Federico Ignacio Navarre, DNI 24.337.178, CUIT 20-24337178-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de Enero de 1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle Padre Serrano N° 633 de la Ciudad de Viedma Provincia de Río Negro.-

b) Fecha del instrumento de constitución 03 de Mayo de 2023.-

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Güemes N° 525 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, al desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esa actividad. Asimismo tendrá como actividades conexas a la actividad principal la realización de servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, que no esté prohibido por la normativa legal vigente.-

e) Plazo de duración (determinado): La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en reunión en todos los socios de la Sociedad.-

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) que se divide en cien (100) cuotas sociales de pesos cinco mil (\$5.000) cada una. Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Walter Benito Geist suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, de pesos cinco mil (\$5.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. (b) Federico Ignacio Navarre suscribe la cantidad de (50) cuotas sociales, de pesos cinco mil (\$5.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público.-

g) Administración: Designar Gerentes a: Walter Benito Geist, DNI 24.134.544 y Federico Ignacio Navarre, DNI 24-337-178, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social. La duración del cargo es por tres (3) ejercicios y podrán ser reelectos en los mismos términos.-

h) Representación legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Walter Benito Geist, DNI 24.134.544 y Federico Ignacio Navarre, DNI 24-337-178 que actuarán en forma indistinta.-

i) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.-

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.-

Ciudad de Viedma, 18 de Agosto de 2023.-

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, Viedma.-

---●---

GRUPO DISEÑO S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Grupo Diseño Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Méndez Horacio Antonio; DNI N° 17.960.740; CUIT N° 23-17960740-9; de nacionalidad argentina; nacido el 26/12/1965; de profesión, comerciante; estado civil, soltero; con domicilio en la calle Don Bosco 629, Allen, Pcia. de Río Negro; Méndez Matías Julián; DNI N° 38.150.030; CUIT N° 20-38150030-7; de nacionalidad argentina; nacido el 13/04/1995; de profesión comerciante; estado civil, soltero; con domicilio en Calle Don Bosco 629, Allen, Pcia. de Río Negro y el Sr. Contreras Gonzalo Ariel; DNI 35.275.510; CUIT 23-35275510-9; de nacionalidad argentina; nacido el 08/10/1990; profesión, arquitecto, de estado civil, soltero; con domicilio en la calle Aconquija 2564 de la Ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén.

b) Fecha del instrumento de constitución 18/05/2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede. Ruta 65 entre Acceso Bilo y Acceso Martín Fierro, Chacra 45, Lote 04 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

a. Designación del Objeto

b. Alquiler de vehículos, herramientas, contenedores y maquinas viales.

c. Fabricación y venta por mayor y menor de Aberturas de Aluminio.

d. Fabricación, alquiler y Venta por mayor y menor de Tráileres.

e. Fabricación y venta por mayor y menor de muebles de hogar y oficinas.

f. Proyecto y dirección de obra públicas y privadas.

g. Construcción de infraestructura y obra civil, publicas y privadas.

h. Desarrollo inmobiliario.

i. Fabricación de piezas pre moldeadas de hormigón armado

Plazo de duración 50 años

d) Capital Social y aporte de cada socio, El Capital Social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:

(a) Méndez Horacio Antonio, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

(b) Méndez Matías Julián, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

(c) Contreras Gonzalo Ariel, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito en la Agencia de Recaudaciones de Río Negro, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

i) Administración y Fiscalización. Designar como administrador titular a Mendez Horacio Antonio, DNI N° 17.960.740, CUIT N° 23-17960740-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/12/1965, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Don Bosco 629, Allen, Pcia de Río Negro de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la Ruta 65 entre Acceso Bilo y Acceso Martin Fierro, Chacra 45, Lote 04 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

Designar como administrador suplente a Contreras Gonzalo Ariel; DNI 35.275.510; CUIT 23-35275510-9; de nacionalidad argentina; nacido el 08/10/1990; profesión, arquitecto, de estado civil, soltero; con domicilio en la calle Aconquija 2564 de la Ciudad de Neuquen, Pcia. de Neuquén.

e) Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

f) Fecha de cierre de ejercicio. 31/12

Ciudad de Allen a los 18 días del mes de mayo de 2023.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

COMSEMI. S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19950, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en los términos del Art 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la sociedad "Atitlan S.R.L.". Carátula: COMSEMI S.R.L. s/ inscripción de contrato, Expte N°:

Fecha del Contrato Social: 11 de Agosto de 2023.-

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "COMSEMI S.R.L.", tiene su domicilio legal y Fiscal en Juan Bautista Alberdi N° 198 de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro.-

Socios: Señor De La Calzada Daniel Oscar, DNI 10.394.136, fecha de nacimiento 27 de Junio de 1.952, Argentino, Casado, con domicilio en Pastor de Obligado N° 1062 de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, Profesional Ingeniero de Minas y el Señor Chucair Dario Sarquis, DNI 37.693.631 con fecha de nacimiento 22 de Enero de 1.996, Soltero, con domicilio en Juan Baustista Alberdi N° 198 de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, comerciante.-

Duración: Su duración será de noventa y nueve años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto la de Desarrollar actividades de prestación de servicio, compra venta,importación y/o exportación en lo referido a la Minería, petróleo y obras civiles, excavación y movimiento de suelos y rocas, servicios de perforación y voladura con uso de explosivos, servicios de demoliciones, servicios de perforaciones de prospección, captación de agua y estudio de suelo, alquiler de equipos para la actividad minera, comercialización de insumos para la actividad minera, asesoramiento técnico para la actividad de extracción y procesamiento de minerales, diseño, construcción y reparación de equipamiento metalmecánico, servicio de alquiler de vehículos autorizados para el transporte de sustancias peligrosas, fabricación y comercialización de sustancias pirotécnicas y explosivas para uso civil - técnico, extracción, procesamiento y comercialización de sustancias minerales de primera, segunda y tercera categoría.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes títulos valores y cualquier otro bien mueble, Rodado o inmuebles, podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas ultimas sociedades civiles o comerciales , tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considera necesarias con los bancos públicos , privados y mixtos y con las compañías financieras , efectuar operaciones de comisiones , representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social ,la sociedad también podrá realizar todo tipo de operaciones mencionadas anteriormente con los estados Nacionales , provinciales o municipales

Capital: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) divididos en Quinientas cuotas de capital de Pesos doscientos (\$ 200.-) cada una, las que son suscritas e integradas de la siguiente forma: De La Calzada Daniel Oscar suscribe doscientas cincuenta cuotas por un valor de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) e integra en este acto setenta y cinco cuotas por un valor de Pesos quince mil (\$ 15.000.-) y Chucair Darío Sarquis suscribe doscientas cincuenta cuotas por un valor de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) e integra en este acto setenta y cinco cuotas por un valor de Pesos quince mil (\$ 15.000.-).

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de el o los socios Gerentes en forma individual o indistinta, quienes tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante poderes públicos, instituciones de cualquier naturaleza, bancos oficiales y/o privados. La firma social podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social y también comprometerse en fianzas o garantías a favor de terceros.-

Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 10.000,00 (diez mil) cada uno naturaleza, bancos oficiales y/o privados.-

En este Acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Juan Baustista Alberdi N° 198, de la ciudad de Ingeniero Jacobacci b) Designar gerentes a De La Calzada Daniel Oscar y Chucair Darío Sarquis; c) Autorizar al Sr. Arce Juan Esteban, DNI 24.860.229 , y/o a quien a ellos designen indistintamente para que en forma conjunta o indistinta, procedan a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que se les indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19.550.-

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Agosto de 2023.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Bariloche.-

---•---

XPLORE PATAGONIA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Xplore Patagonia Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) 1) Gandulfo Lucila, con DNI 24.151.401, CUIT 27-24151401-9, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Agosto de 1974, con domicilio en la calle Purra 12065, localidad San Carlos de Bariloche, Río Negro.

2) Sr. Magaldi Diego Ricardo con DNI 20.470.848, CUIT 20-20470848-8, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Octubre de 1968 con domicilio en la calle Purra 12065.

Fecha de constitución: 05 de Septiembre de 2023.

b) Domicilio y Sede Social: Purra 12071, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

c) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

d) Plazo de duración: 99 años.

e) El Capital social es \$ 236000,00. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) Sra. Gandulfo Lucila suscribe el 50% del capital representado por 118000 (Ciento Dieciocho Mil) acciones ordinarias escriturales a \$1 c/u. (b) Sr. Magaldi Diego Ricardo, suscribe el 50% del Capital representado por 118000 (Ciento Dieciocho Mil) acciones ordinarias escriturales. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

f) Representación legal.

Sra. Gandulfo Lucila, Administradora Titular.

Sr. Magaldi Diego Ricardo, Administrador Suplente.

g) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada Año.

San Carlos de Bariloche 05 de Septiembre de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

AKUAKU S.A.S.

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nro. 163, Planta Baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. De Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "AKUAKU S.A.S.". Tipo de sociedad: de Sociedad por acciones simplificada. Socios: Brenda Febus, DNI N° 39.266.364, argentina, nacida el 16/08/1994, comerciante, casada, con domicilio en Lago Espejo 349, Bariloche, Río Negro; Juan Febus, DNI N° 43.684.809, nacido el 21/05/2001, técnico en recursos renovables, soltero, con domicilio en la calle Lago Espejo 349, Bariloche, Río Negro; Martín Febus, DNI N° 41.479.266, argentino, nacido el 22/05/1999, instructor de esquí, soltero, con domicilio en la calle Lago Espejo 349, Bariloche, Río Negro; Francisco Febus, DNI N° 43.684.808, nacido el 21/05/2001, instructor de esquí, soltero, con domicilio en la calle Lago Espejo 349, Bariloche, Río Negro; Luz Marina Morais, DNI N° 14.245.734, nacida el 11/04/1960, comerciante, casada, domiciliada en la calle Lago Espejo 349, Bariloche, Río Negro y Martín Febus, DNI N° 16.392.427, de nacionalidad argentino, constructor, casado, domiciliado en lote 35, fracción 6 S/N, Hoyo de Epuyen, Cushamen, Chubut. Instrumento: contrato privado de fecha 01/08/2023. Razón social: AKUAKU S.A.S. Domicilios: real y legal: Av. E. Bustillo 13.069, Bariloche, Río Negro. Objeto social: realización de obras de ingeniería civil, puentes y caminos, construcción de infraestructura para el transporte, movimiento de suelo y preparación de suelos para la construcción, construcción, reforma y reparación edificios; comercialización, intermediación, representación, importación y exportación materiales para la construcción y artículos de ferretería y corralón; reparación de maquinas y maquinaria utilizadas para la construcción; alquiler de maquinas y maquinarias utilizadas para la construcción; la compra, venta, alquiler y administración de inmuebles. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Pesos doscientos once mil (\$ 211.000) dividido en 211.000 acciones de \$ 1 c/u que se suscriben entre los socios en su totalidad, Brenda Febus 10.550 acciones, Juan Febus 10.550 acciones, Martín Febus (DNI 41.479.266) 10.550 acciones, Francisco Febus 10.550 acciones, Luz Marina Morais 84.400 acciones y Martín Febus (DNI N° 16.392.427) 84.400 acciones. Se integra un veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Organo de administración: Luz Marina Morais administrador titular, Martín Febus (DNI N° 16.392.427 administrador suplente. Fecha cierre de ejercicio: 31 de Julio. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, de septiembre de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

---•---

PREDICTIVA S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Predictiva Sociedad por Acciones Simplificada" o Predictiva S.A.S.

a) Socios: Esteban Jacob Valenzuela Lavin, edad: 46 años, estado civil: soltero, nacionalidad: Argentina, profesión: Ingeniero Químico, domicilio en Ruta 151 KM 4,5 s/N 04 Esquinas Sección Chacras, Cipolletti, Río Negro, DNI N° 18.823.612, CUIL 20-18823612-0; Ana Victoria Jaime, edad: 42 años, estado civil: soltera, nacionalidad: Argentina, profesión: Bachiller con Orientación Docente, domicilio en Ruta 151 KM 4,5 s/N 04 Esquinas Sección Chacras, Cipolletti, Río Negro, DNI N° 28.725.531, CUIL 23-28725531-4.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01 de agosto de 2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Ruta 151 KM 4,5 s/N 04 Esquinas Sección Chacras, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliarias y constructoras; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.

e) Plazo de duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 225.000.- representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Esteban Jacob Valenzuela Lavin, suscribe la cantidad de 112.500 (ciento doce mil quinientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Ana Victoria Jaime, suscribe la cantidad de 112.500 (ciento doce mil quinientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por

ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Esteban Jacob Valenzuela Lavin, DNI N° 18.823.612; Administrador suplente: Ana Victoria Jaime, DNI N° 28.725.531. Duración en el cargo por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Las notificaciones serán válidas en el domicilio de la sede social en Ruta 151 KM 4,5 s/N 04 Esquinas Sección Chacras, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

h) Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados

i) Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Ciudad de Cipolletti, 11 de septiembre de 2023.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---●---

MR AGRO S.R.L.

Inscripción de Contrato

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "Mr. Agro S.R.L".

Socios Mansilla Víctor Hugo, con Documento Nacional de Identidad N° 20.196.220, argentino, nacido el día 9 de noviembre de 1968, soltero, comerciante, con domicilio real en la calle Tramonti s/N de Darwin, Río Negro; y el Sr. Mansilla Reina Hugo Rogelio, con Documento Nacional de Identidad N° 34.668.286, argentino, nacido el día 16 de noviembre de 1990, soltero, comerciante, con domicilio real en la calle Tramonti S/N de Darwin, Río Negro.

Fecha de Constitución: 1 de septiembre de 2023.

Duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Mr. Agro S.R.L., y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en la Tramonti N° 862 de la localidad de Darwin, Provincia de Río Negro.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades con objeto agrícola- ganadero: La administración y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos; cría, cuidado, comercialización, conservación, capitalización y engorde de todo tipo de ganado (por ejemplo bovino, equino, porcino y ovino); mestización, cruce de hacienda de todo tipo; explotación de invernada, aparcería, pastoreo, medianería; comercialización y producción de carnes; compraventa de ganado y/o consignatario; Distribuciones: comisiones, consignaciones, mandatos, depósitos, representaciones igual relacionados; producción de especies cerealeras, forrajeras, fibrosas, forestales, pasturas y toda otra actividad agrícola que implique el cultivo, acopio, consumo, comercialización y realización de cereales, oleaginosas y forrajeros; incorporación y recuperación de tierras para la elaboración de productos agrícolas o de la ganadería o la ejecución de otras operaciones destinadas a la utilización en procesos agrícola-ganaderos; compraventa, distribución, importación y exportación de materias primas derivadas o necesarias de la explotación agrícola y ganadera. Extracción de productos forestales de bosques nativos para la comercialización de leña. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, autorizados por la ley, siempre que se relacionen directamente con el objeto social, como importación y exportación de insumos y productos inherentes a su objeto social. A los fines expuestos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) dividido en dos Mil (2.000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Mansilla Víctor Hugo mil (1.000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y el Sr. Mansilla Reina Hugo Rogelio mil (1.000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Los socios integran el 25% del capital social conforme acta notarial; debiendo todos los socios integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente constitución.

Dirección y Administración: La Administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los Socios Gerentes Sr. Mansilla Víctor Hugo con Documento Nacional de Identidad N° 20.196.220 y Sr. Mansilla Reina Hugo Rogelio con Documento Nacional de Identidad N° 34.668.286, quienes actuarán en forma indistinta. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 30 de Junio de cada año.

General Roca 13 de septiembre de 2023, Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

ACTAS

CAPESSO S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo a los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en boletín oficial por un (1) día la cesión de cuotas sociales "CAPESSO SRL S.R.L.".-

La cesión se llevó a cabo mediante actas numero 6 y sus complementarias numero 18 y 19 de fechas 29 de Mayo de 2013 y 30 de agosto de 2018 respectivamente y se realizó de la siguiente forma: El socio Marta Lema cede la totalidad de cuotas que poseía a Elisa Dora Giners; El socio Andres Cuadro Moreno cede la totalidad de las cuotas que poseía a Natalia Gabriela Albarracin y el socio Javier Fernandez Giners cede parte de las cuotas que poseía a Elisa Dora Giners. El capital se encuentra totalmente suscrito integrado.

Socios: 1) Elisa Dora Giners, Argentina, nacida el 30 de septiembre de 1947, LC 5.647.614, casada en primeras nupcias con Gerardo Fernandez, domiciliada en Bartolomé Mitre 310 de la ciudad de Allen (RN); 2) Natalia Gabriela Albarracin, Argentina, nacida el 09 de febrero de 1982, DNI 28.781.299, de estado civil soltera, domiciliada en Salta 299 de Allen (RN); 3) Javier Alejandro Fernandez Giners, Argentino, nacido el 5 de abril de 1977, DNI 25.679.426, de estado civil soltero, domiciliado en Mitre 318 de Allen (RN).-

Asimismo en la mencionada acta se modificó el contrato social en lo concerniente a la clausula cuarta: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$30.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, totalmente suscrito por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Elisa Dora Giners, dos mil sesenta (2060) cuotas sociales, por la suma de pesos veinte mil seiscientos (\$ 20.600); Natalia Gabriela Albarracin, setecientos ochenta (780) cuotas sociales, por la suma de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800) y Javier Alejandro Fernandez Giners, ciento sesenta (160) cuotas sociales, por la suma de pesos un mil seiscientos, capital que se encuentra totalmente integrado a la fecha".-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

General Roca, 7 de septiembre de 2023.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

PATAGONIANSYS SRL
(Modificación de la Sede Social-Cesión de Cuotas Sociales
Modificación Contrato Social Art. 4)

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10, Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar, en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta N° 17 de fecha 08 del mes de Julio de 2022 de modificación del domicilio de la sede social y el acta N° 19 de fecha 27 de marzo de 2023 de Cesión de Cuotas Sociales, de la Sociedad denominada "PATAGONIANSYS SRL" de la ciudad de General Roca Provincia Río Negro.

Mediante el Acta N°17 de fecha 08 del mes de Julio de 2022, se aprueba la modificación del domicilio de la sede social de la empresa, el cual se ubica en la calle Isidro Lobos N°472 piso 2 oficina 5 de la ciudad de General Roca.

Mediante el Acta N°19 de fecha 27 de marzo de 2023, los socios gerentes resuelven la Aprobación de la Cesión de Cuotas Sociales producida mediante instrumento privado, de fecha 16 de Noviembre de 2022, donde los Señores Federico José Hardziej Marx, DNI 29.642.600 y Rodrigo Ignacio Falco DNI 26.458.121, ceden y transfieren 87 (ochenta y siete) cuotas sociales cada uno, entregando un total de 174 (Ciento setenta y cuatro) cuotas sociales representativas del 27,27% (Veintisiete coma veintisiete por ciento) del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una, al Sr. Eugenio Manuel Diaz Lis, DNI 25.097.688 de nacionalidad Argentino, mayor de edad, estado civil casado, nacido el 16 de Enero de 1976, con domicilio en calle Lote N°455 barrio El Encuentro, Av. Gral. Domingo Perón N°4111 Benavidez provincia de Buenos Aires. El Sr.

Díaz Lis abonó por las cuotas sociales adquiridas la suma total de U\$D 180.446 (Dólares estadounidenses ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis), importe que fuera distribuido en un 50% a favor de cada uno de los cedentes. Se informa que el capital se encuentra totalmente integrado.

En consecuencia, se decide modificar la cláusula 4) del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "El Capital Social es de pesos Sesenta Y Tres Mil Ochocientos (\$ 63.800) dividido en seiscientos treinta y ocho (638) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Las cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: (i) Federico José Hardziej Marx: 232 (doscientos treinta y dos) cuotas sociales; (ii) Rodrigo Ignacio Falco: 232 (doscientos treinta y dos) cuotas sociales; y (iii) Eugenio Manuel Díaz Lis: 174 (ciento setenta y cuatro) cuotas sociales. El capital social podrá ser incrementado mediante cuotas suplementarias aprobadas por el acuerdo de los socios que representen los dos tercios del capital social. Todos los socios gozan del derecho de preferencia y de acrecer en proporción a sus tenencias."

General Roca, 30 de Agosto de 2023.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

JUMAKO S.A.S.

(Designación de Autoridades)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación de autoridades de la Sociedad denominada "JUMAKO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S la cual se realizó por acta de fecha 31 días del mes de agosto de 2022, y por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar la nueva administración:

Administrador titular: Juan Pablo Barahona DNI 28.947.580

Administrador titular: Carla Daniela Barahona DNI 34.512.161

Administrador suplente: Antonio Oscar Barahona DNI 14.178.261

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) diez días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 08 de septiembre de 2023

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

VIVERO HUMUS S.R.L.

(Designación Socios Gerentes)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación de socios gerentes de VIVERO HUMUS S.R.L.

a) Socios Gerentes

a. Emilio Javier Riádigos, CUIT 20130893016, argentino, nacido el 26/03/1959, ingeniero agrónomo, casado, domicilio Camino de los Nogales sin número – El Bolsón – Río Negro

b. María Fernanda Echarte, CUIT 27175035880, argentina, nacida el 03/10/1965, comerciante, casada, domicilio Camino de los Nogales sin número – El Bolsón – Río Negro

b) Instrumento: Acta Nro. 34 del 01/06/2023 del Libro de Actas Nro. 1 folio 28

c) Vigencia de la designación: desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2025

Ciudad de El Bolsón, 10 de agosto de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Ismael Dalmau titular del Registro Público de la Inspección General de Personas jurídicas con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Zatti N° 210 de la misma ciudad, ordena la publicación en el Boletín Oficial I, por un (1) día, de la inscripción como Martillero y Corredor Público del Sr. Alejandro Robelo Araño Bussinelli DNI N° 22.116.662, con domicilio real y legal en calle El Sótano N° 209, de la localidad de Las Grutas, Provincia de Río Negro, el que tramita mediante Expediente N° 22.840 IGPJ-2023.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez días a contar desde su publicación.-

Viedma, 30 de Agosto de 2023.-

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

TRANSFERENCIAS FONDO DE COMERCIO

TARABORELLI AUTOMOBILE S.A.

El Dr. Matías Aciar, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Juramento nro. 163 - PB de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial/ Diario El Cordillerano, por un (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de un local comercial ubicado en calle Vicealmirante O'Connor 1018 de la Localidad de San Carlos de Bariloche Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedor: Pire Rayen S.A. CUIT 30-57531467-4.-

b) Comprador: Taraborelli Automobyle S.A. CUIT 30-68652379-5.-

c) Monto Operación: U\$S 389.040,25.-

d) La habilitación Municipal del Fondo de Comercio Pire Rayen S.A. se encuentra vigente, comprometiéndose la vendedora a solicitar la baja y una nueva habilitación a nombre de Taraborelli Automobyle S.A..

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

-----de-----de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector General de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

FREE TIME TURISMO S.R.L.

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial y Diario Local por un plazo de (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de Free Time Turismo S.R.L., con domicilio en calle Maestro Aguiar Nro. 280 de la Localidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedor: Jorge José Fabregues, argentino, nacido el 8 de mayo de 1963, titular del documento nacional de identidad número 16.729.367, C.U.I.T. 20-16729367-1, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio real en la calle Ministro Jofré 885 de Viedma, Provincia de Río Negro.

b) Comprador: Free Time Turismo S.R.L., C.U.I.T. 30-71792618-4, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas – Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, en el Libro "Protocolo de Contratos", al Tomo LII, Folio 12066/12071, Número 2651, con fecha 26 de diciembre de 2022, con domicilio y sede social en la Calle Maestro Aguiar Número 280, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

c) Importe: pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000).

d) Objeto de la cesión: la venta se efectúa por el precio total de pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000), en concepto de venta, valor llave, denominación comercial, clientela, emblema, habilitaciones, muebles e instalaciones y todo otro elemento que figure en el inventario .

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 14 de agosto del 2023.-

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR ISABEL CORDERO DE DURAN **Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) el día 11 de Octubre a las 20 hs. en su sede ubicada en Roca 391 de la localidad de Contralmirante Cordero R.N.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30 de junio del 2023.-
 3. Renovación total de autoridades.
 4. Aumento de la cuota social
- Maria Cristina Capurro, Presidente.-

- - - • - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
LOS PERALES**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "Los Perales" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social sita en calle Rochdale N° 2.055 de esta ciudad de General Roca el día 06 de Octubre de 2023 a las 15:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
 - 2) Razones de la Convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020, 31 de Diciembre de 2021 y 31 de Diciembre de 2022.
 - 4) Fijación del importe de la cuota mensual y de la cuota de ingreso.
 - 5) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Victor Vallejos, Presidente - Isabel Raimondo, Secretaria.-

- - - • - - -

CLUB DE NÁUTICA Y BUCEO COTA CERO

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convóquese a los señores asociados a la "Asamblea General Ordinaria fuera de término, que esta asociación realizará, el día 30 de septiembre del 2023 a las 18.30 horas en el domicilio de la asociación, Calle Costanera N° 685 del Balneario LAS GRUTAS del Municipio de San Antonio Oeste, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta.
 - 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración del Estado Contable e Informe de Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio cerrado el 30/06/2023
 - 4- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva
- Claudio D. Barbieri, Presidente.-

- - - • - - -

CLUB DEFENSORES DE LA COLONIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 3 de octubre 2023 a las 19:00 hs en las Instalaciones Sociales ubicadas en calle Lorenzo Julia 153, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario.
 - 2-Lectura Acta Anterior.
 - 3-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, Certificadas por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas del ejercicio contable cerrado el 30 de junio 2023.
 - 4-Renovación total Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- Carlos Mancivillano, Presidente - Blanca Lértora, Secretaria.-

ASOCIACIÓN EX-ALUMNOS
DE DON BOSCO DE VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Exalumnos de Don Bosco de Viedma convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 2023, a las 19:30 horas, en las instalaciones de su Sede Social, sita en calle Bvard. Ituzaingó N° 120 de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°.- Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3°.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios 2021 y 2022.
- 5°.- Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Directiva.
- 6°.- Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Elvio R. Porro, Presidente - Leandro A. Carrasco, Secretario.-

---●---

COOPERATIVA DE VIVIENDAS, CONSUMO, SERVICIOS PÚBLICOS Y
SERVICIOS SOCIALES Y/O ASISTENCIALES 13 DE MAYO Ltda.
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea Extraordinaria, que esta Cooperativa realizará el día 27 de Septiembre de 2023 a las 19 hs en calle Neuquén esquina Sarmiento, a los efectos de considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al presidente y secretaria.
2. Tratamiento y consideración de la excusión de (7) asociados según Artículo 13 del Estatuto Social.-
Cristian Navarrete, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL "AERO CLUB ALLEN"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados de la Asociación Civil "Aero Club Allen", a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 7 de octubre de 2023 en la sede social, en primer convocatoria a las 17,30 hs, y ante el fracaso de la misma a la segunda convocatoria a las 18,30 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración y Aprobación de Balance, Memoria y Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio N° 64 correspondiente al periodo 01/06/2022 al 31/05/2023.
- 2- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva ejercicio cerrado el mismo día.
- 3- Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva.
- 4- Designación de dos (2) socios para la suscripción del acta.

Se encuentran facultados a participar de las Asambleas todos los asociados/as que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, no requiriéndose la previa comunicación de participación.

Se deja constancia que toda la documentación referida a los temarios se encuentra en el domicilio social, a disposición de los asociados para su examen.

Julio Ateca, Presidente - Fabricio Quiroga, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIÓN Y TIERRA PARA VIVIR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera De Término que esta Asociación realizará el día 2 de Octubre de 2023, a las 17 horas, en el Espacio Comunitario 2 de Enero (calles 103 y 113, Barrio Popular 2 de enero) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Razones de la Convocatoria fuera de término.

- 2-Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva.
 - 3-Alta y bajas de socios.
 - 4-Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance de estado de rendición y gastos, ejercicio 30-11-2021/30-11-2022.
- Paula Cecchi, Presidenta - Cintia Pérez, Secretaria.-

FE DE ERRATAS

En BO N° 6218 de Fecha 14/09/23, Sección Administrativa - Licitaciones, se omitió la siguiente publicación:

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN VIALIDAD RIONEGRINA
Licitación Pública N° 03/2023 - Tercer Llamado
Para los Ítems 01, 08, 09, 12, 13, 22, 25 y 27

Solicitud de Indumentaria y Calzados de Seguridad destinados al Personal de la D.V.R, Provisión 2024.
Presupuesto Oficial: \$ 34.544.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 7.300,00.-
Venta de Pliegos: Hasta 01 hora antes de la fijada como hora de apertura.
Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 27 de Septiembre del 2023 - 09:00 Horas.
Fecha de Apertura: 27 de Septiembre - 10:00 Horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter N° 70- Viedma (RN).
Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina - Winter N° 70, Viedma, Río Negro.
Consultas: De Lunes a Viernes de 07:00 a 13:30 hs. al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 20, Viedma, Río Negro, hasta 1 hora antes de la fecha de apertura.

AVISO

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com
GRAL. ROCA: rocaboletinoficial@gmail.com
BARILOCHE: barilocheboletinoficial@gmail.com
CIPOLLETTI: cipollettiboletinoficial@gmail.com
EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO